

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del P. I. V. T.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación**

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese excelentísimo Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus Auxiliares, de 455 plazas de Guardias, con la retribución fijada en el epígrafe 34 del anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—981)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Arquitecto, una de Ingeniero de Caminos, una de Aparejador, una de Topógrafo y una de Delineante, todas ellas vacantes y que figuraban con dedicación parcial del 50 por 100.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—983)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

ha resuelto otorgar su visado a dicha modificación en el sentido siguiente:

1.º Creación de seis plazas de Asistentes Sociales, clasificadas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotadas con el coeficiente 1,9.

2.º Amortización de una plaza de Encargado general del Servicio de Aguas y Viajes y cuatro de Operarios del mismo Servicio, así como una de Limpiador de estaciones ozonizadoras, todas ellas vacantes.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—984)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**EDICTOS**

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.289, expediente de adopción de Ana García Pérez (344-1-25.412), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 30 de julio de 1976, con dos días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—311)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.290, expediente de adopción de Javier Díaz Sánchez (344-1-25.365), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 17 de mayo de 1976, con nueve meses y dieciocho días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—312)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.291, expediente de adopción de Arturo Blázquez Díaz (344-1-25.376), que tuvo ingreso en el Instituto Provin-

cial de Puericultura el día 29 de mayo de 1976, con cinco días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—313)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.292, expediente de adopción de Jaime García Follano (342-1-24.961), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de marzo de 1974, con tres días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—314)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.293, expediente de adopción de Marta Ramírez Gil (344-1-25.378), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 3 de junio de 1976, con seis días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—315)

Sección de Fomento

Se convoca concurso-subasta para la adquisición de ropa de casa con destino a la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.221.650 pesetas.
Plazo de ejecución: Un mes.
Garantía provisional: 29.433 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el ci-

tado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de ropa de casa", y se subtitularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—8.757)

Se convoca concurso-subasta para la adquisición de uniformes del personal con destino a la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 840.960 pesetas.
Plazo de ejecución: Un mes.
Garantía provisional: 21.024 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de uniformes del personal", y se titularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—8.758)

Se convoca concurso-subasta para la adquisición de vajilla con destino a la Ciudad Escolar, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 962.250 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 24.066 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de vajilla", y se titularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones,

produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—8.759)

Se convoca concurso-subasta para la adquisición de uniformes de alumnas con destino a la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.288.010 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 30.760 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de uniformes de alumnas", y se titularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—8.760)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del con-

curso para contratar las obras de instalación, decoración y puesta en marcha de los salones de conferencias y exposiciones del Centro Cultural de la plaza de Colón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.660)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación, decoración y puesta en marcha del salón de conciertos del Centro Cultural de la plaza de Colón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (B.—8.661)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de San Mariano, entre las de la Ilfada y Fenelón; Nicolasa Gómez y Troya.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.666)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles Néctar, Circe, Canal del Bósforo, Aliaga, Etruria y las Musas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los

ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.667)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Mariano Vela, Justa García, Dolores Barranco y Socuéllamos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.668)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle Villadiego.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.669)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle Caramuel (parcial).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
 Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.670)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Juan Ramón Jiménez, entre la avenida de Alberto Alcocer y la calle del Padre Damián.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes de que transcurridos no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.671)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle del General Yagüe, entre las de Bravo Murillo e Infanta Mercedes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes de que transcurridos no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.672)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "HIDRAULICA DE SANTILLANA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Hidráulica de Santillana"; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido, para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo, y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Hidráulica de Santillana".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "HIDRAULICA SANTILLANA, S. A."

P R E A M B U L O

Las representaciones Económica y Social de "Hidráulica Santillana, S. A." han estudiado las posibilidades de establecer un conjunto de mejoras para el personal de dicha Sociedad, y después de las conversaciones mantenidas se ha llegado a la formalización del presente Convenio Colectivo.

Se procederá a aplicar los sueldos y salarios que quedan reflejados en el artículo 4.º, "Remuneraciones del personal", del presente Convenio, desde el día 1.º de abril de 1976.

La liquidación al personal de "Hidráulica Santillana, S. A." que figure en plantilla al ser homologado el Convenio y afectado por el citado artículo 4.º, se hará estableciendo la diferencia entre dichos sueldos y salarios y los que actualmente viene percibiendo en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de "Hidráulica Santillana" de fecha 17 de diciembre de 1975.

Al ser aplicable el presente Convenio a todo el personal de "Hidráulica Santillana, S. A.", tanto al regulado por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, de fecha 27 de enero de 1972, como al regido por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Producción, Transformación, Transporte, Transmisión y Distribución de energía eléctrica de fecha 30 de julio de 1970, cualquier condición más favorable establecida en alguna de ambas disposiciones de rango superior será, lógicamente, de preferente aplicación para el personal afecto a la misma.

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito personal.*—Este Convenio afecta a todos los productores integrados en los escalafones y listas del personal de la Empresa, así como a quien ingrese en los mismos durante su vigencia.

Art. 2.º *Duración.*—La duración de este Convenio será de dos años, contados a partir del 1.º de enero de 1977. Será prorrogable tácitamente de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3.º *Revisión del Convenio.*—El presente Convenio será objeto de revisión si durante la vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas, se modifican las condiciones laborales del personal del Canal de Isabel II en los aspectos que se recogen en el presente Convenio Colectivo.

REGIMEN ECONOMICO

Art. 4.º *Remuneraciones del personal.* Primero.—Las retribuciones del personal se determinarán con arreglo a los siguientes sueldos o jornales de las categorías que se mencionan:

	Sueldo mensual pesetas	Jornal diario pesetas
Grupo primero.—Personal titulado y técnico:		
Primera categoría:		
Titulado de grado superior con jefatura	33.813	
Titulados de grado superior ...	30.351	
Titulados de grado medio con jefatura de servicio	28.336	
Segunda categoría:		
Titulados de grado medio ...	24.784	
Jefes de servicio		
Tercera categoría:		
Topógrafos 1.ª	19.825	
Delineantes proyectistas ...		
Encargados de sección		
Cuarta categoría:		
Topógrafos 2.ª	16.673	
Delineantes		
Analistas		
Inspectores o celadores de obra		
Quinta categoría:		
Auxiliares técnicos	14.719	
Calcadores		
Grupo segundo.—Personal administrativo:		
SUBGRUPO PRIMERO		
Primera categoría:		
Jefes de grupo	31.328	
Segunda categoría:		
Jefes de sección o negociado ...	23.907	
Tercera categoría:		
Jefes de delegación		
Subjefes de sección o negociado	21.250	
Analistas de aplicación		
Cuarta categoría:		
Oficiales 1.ª	18.476	
Programadores		
Quinta categoría:		
Oficiales 2.ª	15.321	
Operadores de ordenador ...		
Sexta categoría:		
Auxiliares administrativos ...	13.244	
Perforistas		
SUBGRUPO SEGUNDO		
Primera categoría:		
Encargados de cobradores ...		
Encargados de lectores	21.213	
Inspectores de suministros ...		
Encargados de almacén		
Segunda categoría:		
Cobradores, lectores, almace- neros:		
1.ª clase	19.133	
2.ª clase	16.520	
3.ª clase	13.453	
Tercera categoría:		
Telefonistas	13.022	
		Jornal diario pesetas
Grupo tercero.—Personal obrero:		
Primera categoría:		
Capataces de oficio		
Encargados de taller, grupo o estación	655	
Fieles de agua o acequeros mayores		
Montadores mecánicos y elec- tricitas		
Segunda categoría:		
Subcapataces	604	
Inspectores de instalaciones. Sobracequeros o tenientes acequeros		
Tercera categoría:		
Oficiales 1.º	552	
Maquinista de riego de 1.ª		
Cuarta categoría:		
Oficiales 2.º	517	
Maquinista de riego de 2.ª		
Celadores-relojeros		
Celadores-conductores de má- quinas		
Acequeros o guardas o cела- dores de acequias		
Quinta categoría:		
Oficiales 3.º o ayudante	483	
Sexta categoría:		
Peones especialistas	414	
Séptima categoría:		
Peones	380	
		Sueldo mensual pesetas
Grupo cuarto.—Personal subalterno:		
Primera categoría:		
Conserjes	14.846	
Segunda categoría:		
Porteros	13.946	
Ordenanzas		
Guardas, yigilantes y serenos.		
Segundo.—Los aumentos periódicos serán en número de tres los bienios y sin limitación de número para los quinquenios, computándose con arreglo a la antigüedad en "Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima", a partir del año 1940, y evaluándose cada bienio o quinquenio con el 5 por 100 de los jornales o sueldos que se establecen en el apartado primero de este artículo, que disfrute el productor en el momento de su percepción. El premio a la conducta será de un quinquenio de igual cuantía que los anteriores. La participación en beneficios será para ambas reglamentaciones del 15 por 100 sobre los nuevos jornales o sueldos y aumentos periódicos. El premio de vinculación a la Empresa quedará fijado en 1.200 pesetas anuales por cada cinco años para ambas reglamentaciones.		
Tercero.—Se establece un complemento de sueldo de la siguiente cantidad: Personal titulado, administrativo y auxiliares de oficina: 600 pesetas mes. Personal operario y subalterno: 600 pesetas mes.		
Cuarto.—Las gratificaciones periódicas fijadas que establece el artículo 34 de la Ordenanza de Agua y el artículo 17 de la Ordenanza de Trabajo para Electricidad, correspondientes al 15 de marzo, 17 de julio, 1 de octubre y 22 de diciembre, equivaldrán cada una de ellas a una mensualidad de las retribuciones bases fijadas en el apartado primero de este artículo, incrementadas por los aumentos de antigüedad establecidos en el apartado segundo y los complementos de sueldo del apartado tercero.		
Quinto.—A partir de la vigencia de este Convenio, el productor que cumpla treinta años de servicio en la Sociedad, percibirá una mensualidad que comprenderá todos los conceptos retributivos. Este importe se percibirá por una sola vez.		
Sexto.—Las deducciones correspondientes al Rendimiento de Trabajo Personal serán a cargo de la Empresa.		
Art. 5.º <i>Plus de toxicidad.</i> —Se establece un plus de toxicidad y peligrosidad equivalente al 20 por 100 del salario diario para aquellas labores en que determinado personal de la Sociedad pueda estar expuesto a los riesgos que con tal carácter pueda producirse: 1) Las que obligan a permanecer en ambientes pulvigenos, como las de carga, descarga y manipulación de reactivos en las estaciones de tratamiento de agua. 2) Las que obligan a permanecer en ambientes tóxicos, como las de vigilancia y control de las instalaciones de esterilización en que se utilicen el cloro y el amoníaco.		

Art. 6.º Otros pluses: primas o tareas. Las brigadas de conservación de la red de distribución, por la dura labor que realizan y mayor responsabilidad que asumen al tener que localizar y reparar con rapidez las roturas, disfrutarán una prima diaria de presencia para todos los obreros que realmente intervengan en trabajos de reparación y otra posterior por orden de trabajo de reparación cumplimentada.

La primera de las citadas se fija en 20 pesetas diarias para los componentes de la brigada, excepto bajas por cualquier causa, cualquiera que sea su categoría, incluido los capataces, y una prima por cada orden de trabajo de reparación cumplimentada, que se distribuirá de la siguiente forma entre el personal que realmente haya intervenido en ella:

	Pesetas
Capataz de la brigada	3
Oficial	8
Ayudante	6
Peón	4

El personal de la brigada que trabaje en el turno de ocho horas de la mañana hasta las dieciséis horas de la tarde, que se vea precisado a efectuar su comida fuera de su domicilio, disfrutará de una dieta de 30 pesetas diarias establecida expresamente por esta causa.

Asimismo se establece una dieta de 15 pesetas diarias para el personal de la brigada que trabaje en el turno de quince horas a veintitrés horas.

Los lectores disfrutarán de una prima de tres pesetas por unidad de contador que lean sobre el mínimo de 70 diarios que tienen asignados.

El personal de corte percibirá la cantidad de 2,50 pesetas por cada precinto o aviso de corte, y por cierre de la llave de paso al abonado o polígono, 50 pesetas. Esta prima no será de aplicación a la brigada.

Los comprobadores o fieles percibirán un plus de siete pesetas diarias por cada día de trabajo.

Los conductores afectos a la brigada percibirán exclusivamente un plus de 450 pesetas mensuales.

El personal que tenga vivienda de la Sociedad en puntos aislados de vida más dura y difícil, disfrutará de una compensación económica no inferior a 1.500 pesetas mensuales, que se fijará por la Dirección según las circunstancias en cada caso.

Art. 7.º Quebranto de moneda.—En concepto de quebranto de moneda, el personal que desempeñe permanentemente funciones de caja o cobro que entrañen necesariamente movimiento de dinero diario en cantidades que justifiquen tal cesión, percibirán por este concepto las cantidades siguientes:

Cajero principal: 9.000 pesetas anuales.
Cajero auxiliar: 5.000 pesetas anuales.
Cobradores: 3.000 pesetas anuales.

Art. 8.º Premio de cobranza.—Los cobradores percibirán un premio por el concepto de cobranza que no será superior al 4 por 1.000 de la suma que recauden directamente durante el mes. Será fijado discrecionalmente por la Dirección de la Sociedad.

ASCENSOS Y ASIMILACIONES

Art. 9.º Personal técnico.—El personal de la cuarta categoría técnica percibirá a los ocho años de su ingreso en ella la remuneración inicial correspondiente a la tercera categoría técnica, si hasta entonces no ha sido posible su ascenso.

El personal de la quinta categoría técnica percibirá a los ocho años de su ingreso en la misma la remuneración inicial correspondiente a la cuarta categoría técnica, si hasta entonces no ha sido posible su ascenso. A los seis años de asimilación de retribuciones sin haber obtenido el ascenso, consolidarán la cuarta categoría.

Art. 10. Personal administrativo.—Todos los oficiales 1.º percibirán a los ocho años de su ingreso en la categoría la remuneración inicial correspondiente a la categoría inmediata superior, si hasta entonces no ha sido posible su ascenso.

Todos los oficiales 2.º percibirán a los ocho años de su ingreso en la categoría

remuneración inicial correspondiente a oficiales 1.º, si hasta entonces no ha sido posible su ascenso. A los seis años de asimilación de retribuciones sin haber obtenido el ascenso, consolidarán la categoría de oficiales 1.º

Todos los auxiliares administrativos percibirán a los ocho años de su ingreso en la categoría la remuneración inicial correspondiente a oficiales 2.º, si hasta entonces no ha sido posible su ascenso. A los seis años de asimilación de retribuciones sin haber obtenido el ascenso, consolidarán la categoría de oficiales 2.º

Los cobradores, lectores, celadores de instalaciones en proyecto, ayudantes de almacén y listeros de 2.ª y 3.ª clase, consolidarán a los ocho años de permanencia en su clase el sueldo de la inmediata superior. Transcurridos seis años más, consolidarán también la clase.

Art. 11. Personal obrero.—Todos los oficiales 1.º percibirán a los ocho años de su ingreso en la categoría una remuneración igual a la de subcapataces.

Todos los oficiales 2.º de profesionales de oficio pasarán automáticamente a oficiales 1.º al cumplir los ocho años de su ingreso en aquella, sin que para ello sea necesaria la existencia de vacante en oficiales 1.º

Todos los ayudantes y oficiales 3.º pasarán automáticamente a oficiales 2.º de profesionales de oficio al cumplir los ocho años de su ingreso en aquella categoría, sin que para ello sea necesaria la existencia de vacante en oficiales 2.º

Los peones ordinarios pasarán a la categoría de peones especialistas al cumplir los tres años de antigüedad en esa categoría.

JORNADA LABORAL

Art. 12. Jornada.—A) Personal titulado y personal de oficina: La jornada de trabajo para el personal titulado y de oficina será la actualmente establecida, sujeta a las modificaciones que en lo sucesivo puedan establecerse por el Consejo de Administración.

B) Personal operario: El personal operario trabajará cuarenta y cuatro horas. Los jefes de servicio establecerán los turnos de trabajo ajustándose en lo posible a este tope; no obstante y para facilitar la constitución de turnos enteros, en caso de que se rebase dichas horas semanales, se procederá a compensaciones trimestrales. En ningún caso la jornada diaria podrá exceder la actualmente observada.

OTRAS MEJORAS DEL PERSONAL

Art. 13. Vacaciones anuales.—Todo el personal disfrutará de una vacación anual de treinta días naturales, sin diferencia de categoría ni de antigüedad.

Art. 14. Ayuda de estudios.—A partir del curso escolar 1977-1978 los productores cuyos hijos mayores de diez años se hallen cursando estudios, percibirán de "Hidráulica Santillana, S. A." las siguientes ayudas económicas:

a) Para estudios de enseñanza media y similares, 2.500 pesetas por año e hijo estudiante, los residentes en el núcleo urbano, y 4.000 pesetas para los demás.

b) Para formación profesional y estudios superiores, 3.500 pesetas por año e hijo estudiante, los residentes en el núcleo urbano de Madrid, y 5.000 pesetas por año e hijo a todos los demás.

c) Para percibir estas ayudas, deberán ser solicitadas por los productores interesados y habrá de acreditarse: 1.º) Que los estudiantes se hallen comprendidos entre los diez y veintiún años de edad; pasados los veintiún años será potestativo de la Sociedad el prolongar la ayuda ya concedida o concederla por primera vez.—2.º) Que han solicitado ayuda del Fondo Nacional de Oportunidades, para poder estudiar gratuitamente y que les ha sido denegada. Si hubiera obtenido ayuda de dicho Fondo Nacional, todavía podrá la Sociedad otorgar los auxilios económicos, siempre y cuando se limitase su cuantía a completar la diferencia existente entre la pensión del Fondo Nacional y las cifras tope de ayuda señaladas anteriormente para cada género de enseñanza.—3.º) Que los estudiantes realizan estudios o tienen propósito serio de realizarlos. Este extremo habrá de probarse de modo fehaciente a juicio de la Dirección.—4.º) Que no se

recibe ningún otro género de ayuda económica para estos mismos fines o que de recibirse no alcanza su cuantía la cifra antes señalada por la Sociedad para estos auxilios. En tal caso, podrá obtenerse únicamente la diferencia entre ambas cantidades.

Estas ayudas se otorgan para estimular la laboriosidad de los estudiantes y para aminorar el sacrificio de su familia. Por consiguiente, se subordina al resultado de los estudios por ellos sufragados. De tal modo que la repetición de un curso académico dará lugar a la pérdida de la ayuda económica durante el año que haya de ser repetido; la pérdida de un segundo curso de estudios, aunque ambas pérdidas no sean consecutivas, provocarán la suspensión definitiva de la misma, salvo en casos justificados de fuerza mayor; en cambio, la brillantez de los estudios podrá ser motivo de eventuales ampliaciones de auxilio.

Estos auxilios serán percibidos por los productores interesados de una sola vez y en su totalidad durante el primer trimestre del curso escolar, previa justificación de haber realizado las correspondientes matriculas de estudio.

Art. 15. Prendas de trabajo.—Todo el personal obrero que realiza su trabajo en las distintas dependencias de la Sociedad, así como el personal auxiliar de oficina, quedará dotado de las prendas de trabajo que a continuación detallamos:

— Para auxiliares de oficina, conductores Dirección, guardas presa: Cada año un uniforme tergal compuesto de americana y dos pantalones, gorra, dos camisas, dos corbatas. Los guardas de la presa cambian la gorra por un sombrero de guarda jurado.

— Para capataces, subcapataces, brigada Madrid-Colmenar, talleres Madrid-Colmenar, almacenes Madrid-Colmenar, conductores brigada Madrid-Colmenar, estación de tratamiento, central de Navallar, elevación Colmenar, guardas de depósitos: Cada dos años un uniforme tergal compuesto de americana, pantalón y gorra, cuatro camisas y cuatro corbatas.

— Cada año se les entregará un mono a capataces, subcapataces, central de Navallar, elevación Colmenar, conductores Dirección, guardas de depósitos.

— Cada año se les entregarán dos monos a brigadas Madrid-Colmenar, talleres Madrid-Colmenar, almacenes Madrid-Colmenar, conductores brigadas Madrid-Colmenar, estación de tratamiento.

— Cada año un pantalón para brigada Madrid-Colmenar, talleres Madrid-Colmenar, almacenes Madrid-Colmenar, conductores brigada Madrid-Colmenar, estación de tratamiento, central de Navallar y elevación Colmenar.

— Cada cinco años una prenda de abrigo a todo el personal citado, excepto los guardas de la presa, que tienen un capote y un par de botas, éstos cada dos años.

Art. 16. Anticipos para viviendas.—La Sociedad concederá anticipos para adquisición de viviendas en la forma y cuantía discrecionalmente fijada por la Dirección.

Art. 17. Bonificación de fluido.—El personal encuadrado en la Ordenanza Laboral de Agua continuará disfrutando del beneficio relativo a la bonificación del consumo de energía eléctrica en los mismos términos establecidos legalmente para el personal regido por la Ordenanza de Trabajo de Electricidad.

PREVISION SOCIAL

Art. 18. Mejoras de jubilación.—El personal que se jubile a partir del 1.º de enero de 1977 disfrutará de una mejora igual a la diferencia existente entre el importe de la respectiva pensión de vejez que concede la Mutualidad Laboral y el 100 por 100 de los ingresos líquidos anuales que en la fecha de su jubilación corresponda al trabajador por los siguientes conceptos:

a) Jornales o sueldos, bienios y quinquenios, participación de beneficios, complemento de sueldo, premio de vinculación, cuatro gratificaciones periódicas y ayuda familiar.

b) No se entenderán comprendidas las cantidades percibidas por premios, primas, pluses, horas extraordinarias, dietas y otros conceptos análogos.

El importe anual de esta mejora se abonará en catorce mensualidades de igual cuantía.

Para tener derecho a la expresada mejora el trabajador habrá de reunir al cesar en el trabajo una de las siguientes condiciones:

A) Haber alcanzado los setenta años, si se trata de personal titulado y de oficinas, o los sesenta y cinco si fuere obrero, y llevar prestando un mínimo de veinte años de servicio en "Hidráulica Santillana, S. A."

B) Haber cumplido sesenta años de edad, padecer imposibilidad permanente para desempeñar las funciones propias de su empleo y contar con un mínimo de quince años de servicio en "Hidráulica Santillana, S. A."

C) Haber cumplido sesenta años de edad y llevar prestando un mínimo de treinta años de servicio en "Hidráulica Santillana, S. A."

Si la jubilación tuviera lugar con posterioridad a los setenta años de edad en el personal titulado y de oficinas, o a los sesenta y cinco años en el personal operario, solamente se completará la pensión de vejez hasta el porcentaje que resulte de deducir un 10 por 100 del 100 por 100 de sus ingresos líquidos anuales por cada año más de los setenta o sesenta y cinco, respectivamente, que se haya demorado la jubilación, dado su carácter de voluntaria.

Art. 19. Asignaciones voluntarias de la Empresa.—Las asignaciones voluntarias que la Sociedad viene abonando a las viudas y jubilados que pasaron a esta situación con anterioridad a la creación de las Mutualidades Laborales, serán incrementadas con 1.000 pesetas mensuales, incluidas las pagas extraordinarias de julio y diciembre, a partir de la puesta en vigor del presente Convenio.

Art. 20. Ayuda de orfandad.—Cuando un empleado de la Sociedad fallezca en activo, por cada uno de sus huérfanos menores de dieciocho años la Empresa aportará, en las condiciones que se señalan, una cantidad equivalente al 10 por 100 del total de ingresos líquidos anuales que aquél percibiera en el momento de su fallecimiento.

La suma total de la aportación que en cada caso corresponda, más las prestaciones que la legislación vigente fije para la viuda y los huérfanos o, en su caso, para éstos solamente, no podrá exceder nunca del 100 por 100 de los haberes que el fallecido percibiera, computándose a estos efectos los siguientes conceptos:

a) Jornales o sueldos, bienios y quinquenios, participación de beneficios, complemento de sueldo, premio de vinculación, cuatro gratificaciones periódicas y ayuda familiar.

b) No se entenderán comprendidas las cantidades que se perciban por el concepto de premios, pluses, horas extraordinarias y otros conceptos análogos.

El importe anual de esta mejora se abonará en catorce mensualidades de igual cuantía.

Al cumplir cualquiera de los hijos los dieciocho años de edad se suprimirá automáticamente la aportación del 10 por 100 que hasta ese momento viniera percibiendo.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 21. Vinculación a la totalidad del Convenio Colectivo.—Si la autoridad laboral competente no aprobase este Convenio Colectivo en su integridad, quedará sin eficacia práctica en su totalidad, debiéndose examinar de nuevo su contenido por la actual Comisión Deliberante.

Art. 22. Cláusula especial de no repercusión en precios.—Ambas partes hacen constar que las mejoras establecidas en el presente Convenio Colectivo no tendrán repercusión alguna sobre los precios de venta.

Art. 23. Comisión Mixta.—Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes en lo que respecta a aplicación e interpretación de las estipulaciones contenidas en el Convenio, serán sometidas obligatoriamente, y como trámite previo, a la Comisión Mixta de Vigilancia, que estará constituida por cuatro vocales representantes de la Empresa y cuatro vocales Sociales, que actuarán bajo la presidencia del Presidente del Sindicato.

Provincial de Agua, Gas y Electricidad o persona en quien delegue.

DISPOSICION DEROGATORIA

El presente Convenio Colectivo deroga todos los anteriormente celebrados entre "Hidráulica Santillana, S. A." y su personal.

Madrid, diciembre de 1976.

(G. C.—898)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid**

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.612

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.612, situada en Coslada (Madrid), calle de Miguel Peña, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea próxima de 15 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-1) (O.—8.683)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.611

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.611, situada en Barajas, camino del Aeropuerto, casa de la Guardia Civil, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del barrio Camarillas, de la caseta "Medias Bershire".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-2) (O.—8.684)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.610

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.610, situada en Campo Real, compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante tramo aéreo de la línea existente en camino de Loeches-Campo Real, kilómetro 25,100.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-3) (O.—8.685)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.609

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.609, situada en Móstoles (Madrid), calle de Magallanes, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente del C. T. "Estoril II".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-4) (O.—8.686)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.608

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.608, situada en Valdemoro (Madrid), paseo de la Estación, compuesta por dos transfor-

madores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente de línea aérea de "Unión Eléctrica, S. A."

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincia (Firmado).

(G. C.—935-5) (O.—8.687)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.607

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.607, situada en Coslada (Madrid), calle de Méjico, s/n., compuesta por un transformador intemperie de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea a 15 KV. que alimenta a esa localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, d 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-6) (O.—8.688)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.606

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.606, situada en Valdemoro, avenida de la Cruz, sin número, Polígono Industrial de Valdemoro, compuesta por un transformador de 75 KVA. intemperie, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante pequeño vano de la línea aérea a 15 KV., que alimenta a la localidad de Valdemoro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-7) (O.—8.689)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.605

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.605, situada en Pelayos de la Presa (Madrid), compuesta por un transformador intemperie de 25 KVA. para suministro a don Gabriel Hernández, a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante la línea aérea que alimenta a esa localidad de Pelayos de la Presa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-8) (O.—8.690)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.604

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.604, situada en Madrid, calle de Hermanos Miralles, en la planta baja del Mercado de Torrijos, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cables subterráneos de entrada y salida a la Subestación Salamanca, Escuela de Telecomunicación, "Galerías Preciados" y varios centros de transformación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-9) (O.—8.691)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.603

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.603, situada en Perales de Tajuña (Madrid), carretera de Perales de Tajuña a Morata, compuesta por un transformador intermedio de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante tramo aéreo procedente de línea a 15 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-10) (O.—8.692)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.602

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.602, situada en Madrid, calle de Gutanga, con vuelta a calle Chinquiquira, bloque 113, de la Urbanización "Colombia", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. Colombia IV y salida de otro al C. T. Colombia V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—935-11) (O.—8.693)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Quando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—LOCALIDAD.—EJERCICIO 1976.—A INGRESAR. AÑO CONTRAIDO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

Martín González, Cesárea. — Travesía Avila, 2. — Móstoles. — 6.435 pesetas.—E1257.

Mostaza Barrios, Martina. — Carabanchel, 207. — Getafe. — 3.124 pesetas.—E2046.

Martínez Vico, Luis. — Cervantes, 8. Móstoles. — 5.762 pesetas.—E4966.

Paredes Gómez, Justa. — Cervantes, número 8. — Móstoles. — 5.762 pesetas.—E4969.

Martín González, Domingo. — Cervantes, 8. — Móstoles. — 5.762 pesetas.—E4977.

Parra Fernández, Manuel de la. — Cervantes, 8. — Móstoles. — 4.646 pesetas.—E4980.

Panalva, Luis.—Don Ramón de la Cruz, número 69. — Madrid. — 2.560 pesetas.—E5172.

Perucha Merodio, Ricardo. — M. Villaverde To., 3. — Valdaracete. — 6.636 pesetas.—E5450.

Fuente, A. de la. — Félix Boix, 9.—Madrid.—8.641 pesetas.—E6707.

Sanz Paredes, Benita. — Maqueda, 22. Madrid.—9.728 pesetas.—E7906.

Construcciones en General, S. L. — Políg. Industrial, Y21. — Getafe.—11.693 pesetas.—E8449.

López Tobar, Manuel. — Barcáiztegui, número 34. — Madrid. — 1.950 pesetas.—E1142.

Aro Alegría, Pedro José. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 390 pesetas.—E1160.

Gutiérrez de Sande, Vidal. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 2.437 pesetas.—E1182.

González Fernández. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 2.340 pesetas.—E1192.

Garo Alegría, Pedro José. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 3.120 pesetas.—E1206.

Fernández Fernández, Juan. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 3.997 pesetas.—E1251.

Haro Alegría, Pedro José. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 6.922 pesetas.—E1324.

González Fernández, Luis. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 6.435 pesetas.—E1349.

Gerard Dean Koestler. — Galeón, 15. Madrid.—2.350 pesetas.—EG3183.

Gerard Dean Koestler. — Galeón, 15. Madrid.—3.934 pesetas.—EG3184.

Hernández Morán, Carmelo. — Bergantín, 16. — Madrid. — 1.476 pesetas. — EG3190.

Hernández Morán, Carmelo. — Bergantín, 16. — Madrid. — 590 pesetas. — EG3191.

Hernández Morán, Carmelo. — Bergantín, 16. — Madrid. — 5.183 pesetas.—EG3192.

Ignacio Garrido, José Manuel. — Bergantín, 16. — Madrid. — 1.476 pesetas.—EG3202.

Ignacio Garrido, José Manuel. — Bergantín, 16. — Madrid. — 590 pesetas.—EG3204.

Ignacio Garrido, José Manuel. — Bergantín, 16. — Madrid. — 5.183 pesetas.—EG3204.

Santo Santo, Isaac. — Bergantín, 16. Madrid.—1.480 pesetas.—EG3220.

Santo Santo, Isaac. — Bergantín, 16. Madrid.—592 pesetas.—EG3121.

Santo Santo, Isaac. — Bergantín, 16. Madrid. — 5.202 pesetas.—EG3222.

Godia San Juan, Antonio. — Canoa, número 24. — Madrid. — 3.395 pesetas.—EG3359.

Fuente Pascual, Edoy. — Cd. Parque-luz, 98. — Madrid. — 2.104 pesetas. — EG50029.

Robert S. Whitehome. — Arturo Soria, 132. — Madrid. — 10.770 pesetas.—EG50623.

Lara Pérez, Enrique. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 1.280 pesetas.—EG51000.

Gutiérrez de Sande, Vidal. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 1.600 pesetas.—EG51041.

González Fernández, Luis. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 1.535 pesetas.—EG51051.

Garo Alegría, Pedro José. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 2.047 pesetas.—EG51065.

Fernández Fernández, Juan. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 1.623 pesetas.—EG51110.

Benito Moral Moral, Pedro. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 4.542 pesetas.—EG51145.

Haro Alegría, Pedro José. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 4.542 pesetas.—EG51182.

González Fernández, Luis. — Sánchez Barcáiztegui, 34. — Madrid. — 4.222 pesetas.—EG51207.

Pablos Barrabés, Carlos. — Cuba, 22. Madrid.—6.780 pesetas.—EG51411.

Plusquelles, Alain. — Avenida de Burgos, torre, 20. — Madrid. — 2.665 pesetas.—EG51429.

Hernández Morán, Carmelo. — Bergantín, 16. — Madrid. — 3.401 pesetas.—EG52892.

López Galiana, César. — Infantas, 12. Madrid.—10.218 pesetas.—E2-158.

Marítima del Norte, S. A. — Infantas, número 12. — Madrid. — 10.218 pesetas.—E2-160.

Simón Zurita, Julián de. — Corazón de María, 6. — Madrid. — 440.921 pesetas.—E2-250.

Requece Reijo, Arturo. — Bosque, 215. Madrid.—4.848 pesetas.—E2-251.

Becerril Peigneux, Juan. — Menéndez Pelayo, 4. — Madrid. — 6.603 pesetas.—E2-254.

Brich Pfister. — Pinar, Y18. — Madrid. 28.130 pesetas.—E2-294.

Soler Romero, Isabel. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 5.758 pesetas. — E2-334.

Soler Romero, Isabel. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 5.758 pesetas. — E2-335.

Abad Conde Sevilla, Gerardo. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-336.

Sánchez Ciriaco, hijo de. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-337.

Bernabéu Velasco, Natalio. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-338.

Arribas Echazarrera, Rosario.—Claudio Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-339.

Campos Mercader, José. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-340.

Salgado Fernández, Leopoldo.—Claudio

Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-341.

Aramburu Alzaga, Cornelia. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-342.

Hevias García, Enrique. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 18.249 pesetas.—E2-343.

Sanz Fernández, Angel. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-344.

Torán Peláez, Juan Jesús. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 3.967 pesetas.—E2-345.

Figueroa Pérez de Guzmán. — Serrano, 218. — Madrid. — 1.008 pesetas.—E2-373.

García Acosta, Alicia. — General Mo-la, 209. — Madrid. — 269 pesetas. — E2-395.

García Díaz, Ricardo. — Avenida Brasillo, 37. — Madrid. — 4.702 pesetas.—E2-958.

Palomo Izquierdo, Diego. — Alagón, número 3. — Madrid. — 3.042 pesetas.—E2-970.

Bierna Boyd, Claudio. — Serrano, 232. Madrid.—11 pesetas.—E2-977.

Bier Boyd, Claudio. — Serrano, 322.—Madrid.—11 pesetas.—E2-981.

Escobedo Mayales, José. — Galeón, 3. Madrid.—504 pesetas.—E2-1524.

Juárez Marcos, Mariano. — Galeón, 3. Madrid.—504 pesetas.—E2-1534.

Esteban Montero, Alejandro. — Don Quijote, 29. — Madrid. — 423 pesetas.—E2-1608.

Arias Sánchez, Carmen. — Paseo de la Castellana, 100. — Madrid. — 22.320 pesetas.—E2-1705.

Urzáiz Durán, Paz. — Paseo de la Castellana, 100. — Madrid. — 24.062 pesetas.—E2-1713.

Martínez Vico, Luis. — Cervantes, 8. Madrid.—2.088 pesetas.—E2-3982.

Paredes Gómez, Justa. — Cervantes, 8. Móstoles.—2.088 pesetas.—E2-3985.

Martín González, Domingo. — Cervantes, 8. — Móstoles. — 2.088 pesetas.—E2-3993.

Parra Fernández, Manuel de la.—Cervantes, 8. — Móstoles. — 1.683 pesetas.—E2-3996.

Pie Gómez, Mariano del. — Autogiro, número 4. — Madrid. — 1.488 pesetas.—E2-4099.

Pérez Falcó, Sergio. — Ramiro, 11. — Madrid.—1.743 pesetas.—E2-4196.

Sanz Pérez, Felipe. — Agustín Calvo, número 51. — Madrid. — 1.920 pesetas.—E2-4229.

Fillola Berges, Faustino. — Cardeñosa, número 57. — Madrid. — 2.309 pesetas.—E2-4240.

Urzáiz y Fernández del Castillo, Jaime. Jorge Juan, 32. — Madrid. — 27.153 pesetas.—E2-4281.

Alonso Plaza, Antonio. — Cartagena, número 10. — Madrid. — 504 pesetas.—E2-4311.

Fernández, M. Concepción. — Cartagena, 10. — Madrid. — 504 pesetas. — E2-4324.

Vda. Eugenio Gisbert de la Cruz. — Claudio Coello, 3. — Madrid. — 2.268 pesetas.—E2-4339.

Ortega Gómez, Elena. — Gabriel y Galán, 10. — Madrid. — 1.263 pesetas. — E2-4343.

Hnos. Emilio Gálvez. — Guerrero Mendoza, 2. — Madrid. — 3.598 pesetas.—E2-4346.

Fernández Oliva, Miguel. — Pardo Bazán, 42. — Madrid. — 1.428 pesetas.—E2-4363.

Díaz, Dolores. — Ramón y Cajal, 8. Madrid.—2.377 pesetas.—E2-4370.

Infante, Santiago. — Ramón y Cajal, número 14. — Madrid. — 630 pesetas.—E2-4371.

Burguillo Garzón, Vicenta. — Ramón y Cajal, 39. — Madrid. — 1.248 pesetas.—E2-4373.

Serrano, Antonio. — Ramón y Cajal, número 40. — Madrid. — 2.442 pesetas.—E2-4374.

Cuervo Sánchez, Engelberto. — Ramón y Cajal, 44. — Madrid. — 3.675 pesetas.—E2-4375.

Albert Sotelo, José. — Ramón y Cajal, número 48. — Madrid. — 2.137 pesetas.—E2-4376.

Zappino Barcáiztegui, María. — Ayala, número 91. — Madrid. — 4.789 pesetas.—E2-4490.

Freyre Miño, Antonio. — Sandoval, 9. Madrid.—945 pesetas.—E2-5039.

García Crespo, Domingo. — Cajón, 75. Madrid. — 7.724 pesetas.—E2-5073.
 Pablos, María Teresa de. — Félix Boix, número 9. — Madrid. — 717 pesetas.—E2-5181.
 Alquiler y Construcciones Viviendas. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 1.547 pesetas.—E2-5201.
 Pérez Valero, Bernabé Carmen. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 1.547 pesetas.—E2-5205.
 Alquiler y Construcciones de Viviendas. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 1.668 pesetas.—E2-5208.
 Blanco Briones, José Luis. — Félix Boix, número 9. — Madrid. — 1.352 pesetas.—E2-5209.
 Alquiler y Construcciones de Viviendas. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 1.547 pesetas.—E2-5211.
 Urbina de la Quintana, José. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 2.007 pesetas.—E2-5221.
 Urbina de la Quintana, José. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 2.007 pesetas.—E2-5231.
 Alquiler y Construcciones de Viviendas. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 1.547 pesetas.—E2-5239.
 Urbina de la Quintana, José A. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 2.007 pesetas.—E2-5240.
 Fuente, A. de la. — Félix Boix, 9. — Madrid. — 1.547 pesetas.—E2-5243.
 Heilpern Hahn, Juana. — Félix Boix, número 9. — Madrid. — 1.668 pesetas.—E2-5246.
 Saco García, Carlos. — Félix Boix, 9. Madrid. — 957 pesetas.—E2-5258.
 Ponce López, Francisco. — Félix Boix, número 9. — Madrid. — 1.352 pesetas.—E2-5271.
 Aragón Infante, José Luis. — Los Cármenes, 147. — Madrid. — 5.542 pesetas.—E2-5870.
 Belos Domínguez, Francisco. — Ciudad Parque Luz, 99. — Madrid. — 2.342 pesetas.—E2-5969.
 Salcedo Pascual, M. Socorro. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 5.479 pesetas.—E2-5975.
 Salas Olmedilla, Francisco. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 3.023 pesetas.—E2-5976.
 Escudero Centeno, Eugenio. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 6.235 pesetas.—E2-5977.
 Raboso Rubio, Eduardo. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 5.455 pesetas.—E2-5980.
 Sánchez Ortega, Francisco. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 6.235 pesetas.—E2-5981.
 José Angel Ramón Corcón. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 5.455 pesetas.—E2-5982.
 Pereira Redondo, Augusto. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 5.455 pesetas.—E2-5984.
 Echagüe Alvarez de Sotomayor. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 2.362 pesetas.—E2-5986.
 López Palacios Fernández, Carmen. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 5.585 pesetas.—E2-5988.
 Gutiérrez de Santiago, Constanza. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 6.140 pesetas.—E2-5991.
 Herrero Fernández, Benigno. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 5.585 pesetas.—E2-5992.
 Prerira Redondo, Augusto. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 6.140 pesetas.—E2-5993.
 Fernández Vélez, Carlos. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 5.585 pesetas.—E2-5994.
 Prieto Sánchez, Jorge. — Prieto Ureña, 5. — Madrid. — 5.503 pesetas.—E2-6026.
 Valera Pastor, Fernando. — Prieto Ureña, 3. — Madrid. — 5.058 pesetas.—E2-6027.
 Carralón Romo de Arce, Fernando. — Prieto Ureña, 3. — Madrid. — 5.503 pesetas.—E2-6038.
 Sánchez Guerrero y Mora, Carlos. — Prieto Ureña, 3. — Madrid. — 5.058 pesetas.—E2-6040.
 Sanz Rey, Daniel. — Prieto Ureña, 3. Madrid. — 5.503 pesetas.—E2-6041.
 Huerta García, Vicente. — Prieto Ureña, 3. — Madrid. — 5.058 pesetas.—E2-6042.
 Arnaldo Arnaldo, Enrique. — Manco de Lepanto, 15. — Madrid. — 1.329 pesetas.—E2-6063.

Industrias Metálicas Cristalit. — Los Narcisos, 13. — Madrid. — 42.210 pesetas.—E2-6068.
 Vega Samper, José María. — Gurtubay, número 5. — Madrid. — 21.794 pesetas.—E2-6146.
 Sanz Paredes, Benita. — Maqueda, 22. Madrid. — 2.735 pesetas.—E2-6479.
 Abelló Pascual, Fernando. — Hondo Perales, 22. — Getafe. — 4.900 pesetas.—E2-6628.
 Construcciones en General, S. L. — Políg. Industrial Y21. — Getafe. — 3.360 pesetas.—E2-6908.
 Moreno de Caster, M. Teresa. — General Mola, 57. — Madrid. — 6 pesetas.—E2-9113.
 Vda. Eugenio Gisbert de la Cruz. — Claudio, 3. — Madrid. — 12.673 pesetas.—E5543.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 13 de diciembre de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—3)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.
 Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.
 Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignán en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1974. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Baonza Suárez, Gonzalo. — Valdemoro. 22-860 B1. — 104.670 pesetas.—79.670 pesetas.—11.334 pesetas.—J71718.

Zapatero Vega, Luis. — General Fanjul, 4. — Valdemoro. — 15-601. — Pesetas 100.000. — 70.000 pesetas.—13.820 pesetas.—J72495.
 Díaz M. Royo, Enrique. — Dos de Mayo, sin número. — Móstoles. — 03-60 L. 122.980 pesetas.—92.980 pesetas.—17.196 pesetas.—J73986.
 Larriba Torres, Antonio. — Montero, número 2. — Móstoles. — 08-122 A. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 27.000 pesetas.—J74512.
 Garzas Martín, Julián. — Cm. Leganés, sin número. — Móstoles. — 08-801 G. — 264.000 pesetas.—234.000 pesetas. 43.675 pesetas.—J75245.
 Gascuña Oliva, Julián. — Cr. Andalucía, sin número. — Valdemoro. — 08-801 G. — 9.075.000 pesetas.—9.045.000 pesetas.—1.805.875 pesetas. — J75247.
 Ruiz Faura, Gaspar. — Ricardo Médem, 12. — Móstoles. — 08-801 G. — 149.000 pesetas. — 119.000 pesetas. — 21.800 pesetas.—J75395.
 Díez Hernández, Javier Ramón. — Parque Tingo María, 3. — Móstoles. — 08-813. 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.324 pesetas.—J75434.
 Jara Pozo, Julián. — Dos de Mayo, sin número. — Móstoles. — 08-813. — Pesetas 100.000. — 70.000 pesetas.—9.740 pesetas.—J75484.
 Gordo Hernández, Mercedes. — De las Mercedes, 1. — Móstoles. — 03-60 N. — 71.500 pesetas.—41.500 pesetas.—8.300 pesetas.—J80571.
 Oropesa Palma, Rafael. — Extremadura, 15. — Getafe. — 03-60 N. — 71.500 pesetas.—41.500 pesetas. — 5.384 pesetas.—J80655.
 Partida Calvo, Juliana. — Faisán, 3. — Getafe. — 03-60 N. — 71.500 pesetas.—41.500 pesetas.—4.952 pesetas.—J80667.
 Arranz Royo, Mariano A. — Tr. Gil Imón, 5. — Madrid. — 15-502-C. — 140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—19.607 pesetas.—J81534.
 Chozas Rodríguez, Juan. — Hermanos Guardiola, 23. — Aranjuez. — 22-860 C2. 42.350 pesetas.—12.350 pesetas.—870 pesetas.—J81893.
 Martínez Esquiroz, José. — Av. de José Antonio, 80. — Coslada. — 08-611. — 210.900 pesetas. — 180.900 pesetas. — 33.246 pesetas.—J82932.
 Alvarez Garbayo, Eliseo. — José Antonio, E. — Valdemoro. — 08-802 Ab. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—6.000 pesetas.—J83408.
 Benítez Valle, José. — Av. Generalísimo, 10. — San Martín de Valdeiglesias. 08-802 Ab. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—6.000 pesetas.—J83507.
 Martín, Paulina. — Plaza Cuatro Vientos, sin número. — Getafe. — 10-701 C. 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas.—7.310 pesetas.—J84415.
 Vallehermoso Tirado, F. — Número 313. Aranjuez. — 15-600 A. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 13.788 pesetas.—J86714.
 Chozas Rodríguez, Francisco. — Ontígola, 9. — Aranjuez. — 15-610 A. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 27.330 pesetas.—J86726.
 Vallehermoso Tirado, F. — Huerta Reina, sin número. — Aranjuez. — 15-610 B. 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 36.330 pesetas.—J86765.
 García Granados, Justo. — Generalísimo, 14. — Pinto. — 21-623 N. — Pesetas 318.000. — 288.000 pesetas.—34.020 pesetas.—J102154.
 Sevillano López, María. — Pozuelo, 18. Majadahonda. — 21-623 N. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 24.210 pesetas.—J102206.
 Gala Elvira, Clemente. — Cm. Caño, 6. Las Rozas (Madrid). — 22-860 G1. — 44.660 pesetas. — 14.660 pesetas.—1.332 pesetas.—J102819.
 García Calderón, P. — José Antonio, número 11. — Aranjuez. — 22-860 G1. 78.705 pesetas. — 48.705 pesetas.—6.741 pesetas.—J102901.
 García Gómez, Braulio. — Serranillos, número 24. — Getafe. — 22-860 G1. — 125.565 pesetas. — 95.565 pesetas. — 11.113 pesetas.—J102981.
 Huergueta Alfonso, Hilario. — Iturre, número 22. — Madrid. — 22-860 H. — 66.275 pesetas. — 36.275 pesetas.—4.255 pesetas.—J103190.
 Herreros París, Joaquín. — José Antonio, 14. — Paracuellos del Jarama. — 22-860 H. — 70.840 pesetas. — 40.840 pesetas.—4.968 pesetas.—J103306.

Hueros Criado, Angel. — Rampa, 1. — Villalbilla. — 22-860 H. — 62.480 pesetas.—32.480 pesetas.—4.896 pesetas. — J-103332.
 Mora Barrero, Luis. — P. Margaritas, 4. Getafe. — 22-860 M4. — 195.855 pesetas. — 165.855 pesetas. — 30.171 pesetas.—J103361.
 Moratilla Rolgán, Juan A. — Olmeda de las Fuentes. — 22-860 M4. — 72.380 pesetas. — 42.380 pesetas. — 3.766 pesetas.—J103387.
 Moreno Sol, Salustiano. — Príncipe, 1. Aranjuez. — 22-860 M4. — 61.600 pesetas. — 31.600 pesetas. — 4.720 pesetas.—J103433.
 Muñoz Montero, Dionisio. — Mina, 2. Majadahonda. — 22-860 M4. — 97.350 pesetas. — 67.350 pesetas. — 10.470 pesetas.—J103476.
 Oter González, José Luis. — Iglesia, número 7. — Olmeda de las Fuentes. — 22-860 N0. — 394.185 pesetas. — Pesetas 364.185. — 63.837 pesetas.—J103680.
 Pascual Rueda, Pedro. — Getafe. — 22-860 P1. — 81.620 pesetas. — 51.620 pesetas.—7.324 pesetas.—J103773.
 Pattier Hernández, Manuel. — Campo, número 3. — Villanueva de Perales. — 214.060 pesetas. — 184.060 pesetas. — 15.012 pesetas.—J103782.
 Perdiguero Barrio, Luis. — Navalmoral de la Mata, 13. — San Sebastián de los Reyes. — 22-860 P1. — 142.615 pesetas. 112.615 pesetas. — 16.523 pesetas. — J103840.
 Pérez García, José. — José Pérez, 15. Los Rozas (Madrid). — 22-860 P1. — 74.690 pesetas. — 44.690 pesetas.—5.938 pesetas.—J103879.
 Pérez Ortega, Gregorio. — Hermenegildo Izquierdo, 20. — San Sebastián de los Reyes. — 22-860 P1. — 61.600 pesetas. 31.600 pesetas.—4.720 pesetas.—J103914.
 Tirado Arenas, Saturnino. — Chinchón. 22-860 T. — 88.550 pesetas. — 58.550 pesetas.—10.110 pesetas.—J104129.
 Tomás Alian, J. — Madrid, 35. — Getafe. — 22-860 T. — 112.475 pesetas.—82.475 pesetas. — 13.495 pesetas. — J104138.
 Torres Torres Car. — Queipo de Llano, sin número. — Los Santos de la Humosa. 22-860 T. — 78.705 pesetas. — 48.705 pesetas.—6.741 pesetas.—J104196.
 González Gracia, Maximina. — Fuenlabrada. — 22-860 G4. — 50.050 pesetas. 20.050 pesetas.—2.410 pesetas.—J104360.
 González Jimeno, Máximo A. — Manzanares el Real. — 22-860 G4. — 84.040 pesetas.—54.040 pesetas. — 7.808 pesetas.—J104371.
 Alonso Bernárdez, Consuelo. — Alfaro, 11. — Pinto. — 01-823 N. — 32.000 pesetas.—2.000 pesetas. — 100 pesetas. J104588.
 Guadarrama Muñoz, Luisa. — Quijorna, 17. — Villamanrique. — 01-823 N.— 32.000 pesetas. — 2.000 pesetas. — 250 pesetas.—J104748.
 Henares Cruz, Encarnación. — Cm. Madrid, 63. — Coslada. — 01-823 N. — 54.000 pesetas. — 24.000 pesetas.—4.345 pesetas.—J104753.
 Mendo Rojo, M. Teresa. — Moreras, 4. Aranjuez. — 01-823 N. — 36.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 570 pesetas. — J104844.
 Pérez Riesgo, Isabel. — Av. Marqués de la Valdavia, 46. — Alcobendas. — 01-823 N. — 55.000 pesetas. — 25.000 pesetas.—4.360 pesetas.—J104892.
 Sancho Cabañas, Domingo. — Teniente Coronel Tella, 3. — Getafe. — 01-823 N. 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas.—3.310 pesetas.—J104950.
 Valladolid Plaza, Isabel. — Prensa, 9. San Sebastián de los Reyes. — 01-823 N. 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas.—7.887 pesetas.—J104984.
 Moreno Arcos, Marcial. — Plaza del Generalísimo, 4. — San Sebastián de los Reyes. — 10-700 B. — 175.000 pesetas.—145.000 pesetas. — 15.420 pesetas. — J105370.
 Sánchez Díaz, Eugenio. — Plaza de España, 2. — El Escorial. — 10-700 B. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas.—J105425.
 Díaz Condes, Angela. — Galería Comercial, 18. — Getafe. — 13-633 N. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—9.270 pesetas.—J107251.
 Donaire Marqués, Manuel. — Pico Mulhacén, 10. — San Sebastián de los Reyes. — 13-633 N. — 86.000 pesetas. — 56.000 pesetas.—9.090 pesetas.—J107266.

Fernández Ordax, Lidia. — Perdiz, bloque 5. — Getafe. — 13-633 N. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.890 pesetas. — J107283.

García Gaitán, Francisco. — García Morato, 26. — Alcobendas. — 13-633 N. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.890 pesetas. — J107311.

González Moreno, Nicolás. — Galicia, número 5. — Getafe. — 13-633 N. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.890 pesetas. — J107364.

González Rfo, Flora. — Maestro Turina, 14. — Getafe. — 13-633 N. — Pesetas 100.000. — 70.000 pesetas. — 9.270 pesetas. — J107366.

Greco Tabazos, Diego. — Serranillos, número 27. — Getafe. — 13-633 N. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.890 pesetas. — J107371.

Liébanas Peraba, Angel. — Valencia, número 1. — Móstoles. — 11-633 N. — 86.000 pesetas. — 56.000 pesetas. — 9.090 pesetas. — J107415.

López Martínez, Francisco. — Galería Comercial, 3. — Getafe. — 11-633 N. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 9.270 pesetas. — J107423.

Lucas Sánchez, Angel. — Dos de Mayo, número 3. — Móstoles. — 11-633 N. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 4.208 pesetas. — J107433.

Moreno Guerrero, Francisco. — Salvador, 6. — Getafe. — 11-633 N. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 23.680 pesetas. — J107494.

Ramos Fernández, Manuela. — Mosa Vda. Aldama, 25. — Alcobendas. — 11-633 N. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 17.000 pesetas. — J107563.

Sacristán Juan, José. — General Yagüe, 13. — Parla. — 11-633 N. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.890 pesetas. — J107598.

Alonso Muruve, Santiago. — Dieciocho de Julio, 4. — Alcobendas. — 21-625 A. — 106.000 pesetas. — 76.000 pesetas. — 13.110 pesetas. — J108622.

Amador Almolar, Doroteo. — Paloma, número 30. — Parla. — 21-625 A. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.910 pesetas. — J108627.

Domínguez Escalona, Manuel. — Navalafuente. — 21-625 A. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 10.410 pesetas. — J108715.

Martín Sandoval, C. de. — Pedro Colmenar, 4. — San Sebastián de los Reyes. — 21-625 A. — 244.000 pesetas. — 214.000 pesetas. — 20.510 pesetas. — J108853.

Mollén Bel, Lucía. — Aragón, 27. — Alcobendas. — 21-625 A. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.910 pesetas. — J108869.

Ruano Calvo, Mariano. — Bancos Bazán, sin número. — Colmenar de Oreja. — 21-625 A. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 8.650 pesetas. — J108966.

Sanz Rodríguez, María Carmen. — Plaza Generalísimo, 8. — Alcobendas. — 21-625 A. — 147.000 pesetas. — 117.000 pesetas. — 21.310 pesetas. — J108997.

Rosa Alonso, Antonio. — Eraso, 37. — Madrid. — 12-852 I. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 19.680 pesetas. — J113460.

Bórrego Bernabé, F. — Batres. — 22-860 B2. — Ejercicio 1973. — 61.600 pesetas. — 31.600 pesetas. — 4.720 pesetas. — J113362.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Cuenca

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Mariano Cabrera Esteban, vecino que fué de Madrid, con domicilio en plaza Reverencias, número 2, y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial en Cuenca, calle Dieciocho de Julio, sin número, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia contra él formulada por los Guardas del ICONA con residencia en Cuenca, por el motivo de pescar y no restituir a las aguas cangrejos de menores dimensiones a las establecidas por la Ley en el río Guadazaón el día 29 de junio de 1976, advirtiéndole de que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde resida el firmante.

Cuenca, 18 de enero de 1977. — El Ingeniero Jefe provincial del ICONA (Firmado).

(G. C.—966)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Daniel Velloso Sevilla, vecino que fué de Madrid, con domicilio en c/. Camino de Vinateros, número 16, y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial en Cuenca, calle Dieciocho de Julio, sin número, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por los Guardas del ICONA con residencia en Cañete (Cuenca) por el motivo de pescar y no restituir a las aguas cangrejos de menores dimensiones a las establecidas por la Ley en el río Tejadillos el día 27 de junio de 1976, advirtiéndole de que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde resida el firmante.

Cuenca, 18 de enero de 1977. — El Ingeniero Jefe provincial del ICONA (Firmado).

(G. C.—967)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Javier Hernández Valero, vecino que fué de Madrid, con domicilio en calle de Jorge Juan, número 51, y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial en Cuenca, calle Dieciocho de Julio, sin número, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda del ICONA residente en Fuertescusa (Cuenca) por el motivo de pescar y no restituir a las aguas cangrejos de menores dimensiones a las establecidas por la Ley en el río Escabas el día 7 de agosto de 1976, advirtiéndole de que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde resida el firmante.

Cuenca, 20 de enero de 1977. — El Ingeniero Jefe provincial del ICONA (Firmado).

(G. C.—968)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Antonio Solís Ruiz solicita autorización para instalar un bar-bodega en la calle Alfonso XII, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 13 de octubre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—947) (O.—8.736)

Don Ignacio Sánchez Casado solicita autorización para instalar una droguería-perfumería en la calle Badajoz, s/n., Grupo Viacambre, local 5, portal 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 13 de octubre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—948) (O.—8.737)

Don Macario Rodríguez López solicita autorización para instalar exposición y venta de muebles en calle Montero, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de enero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—949) (O.—8.738)

Don Amós Peña Díaz solicita autorización para la apertura de un autoservicio en la calle Salcillo, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de enero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—950) (O.—8.739)

Doña Vicenta Rubio Gilabet solicita autorización para la apertura de un establecimiento destinado a productos lácteos en la calle Oviedo, número 9, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de enero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—951) (O.—8.740)

Don Emilio Valverde Testillano solicita autorización para instalar venta de tejidos y retales en la calle Miguel Angel, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de enero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—952) (O.—8.741)

Don Andrés Godino González solicita autorización para instalar venta menor de juguetes y deportes en la calle Empecinado, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de enero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—953) (O.—8.742)

Doña María Carmen Romeo Pérez solicita autorización para instalar farmacia en la calle Hermanos Pinzón, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de enero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—954) (O.—8.743)

Doña María Angeles Gil Gilsanz solicita autorización para instalar farmacia en la calle Salcillo, número 9, Parque Estoril II.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de enero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—955) (O.—8.744)

FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del pasado año, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de tramo de colector denominado "Barranco de los Pobres", en el término municipal.

Objeto: Subasta para la adjudicación de las obras de construcción de tramo de colector denominado "Barranco de los Pobres".

Duración del contrato: Tres meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: Cuatro millones ciento dieciséis mil treinta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (4.116.032,46 pesetas).

Pagos: Se harán con cargo al Presupuesto ordinario y mediante la certificación del técnico director de la obra.

Garantías: La provisional se cifra en 64.414 pesetas y la definitiva se señala conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles, hasta la una de la tarde, siguientes a la publicación de este anuncio en el presente BOLETIN OFICIAL.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de número, del día, y del pliego de condiciones que rigen en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de las obras de construcción de tramo de colector denominado "Barranco de los Pobres", en este término municipal, se compromete a ofrecer la misma, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, por el precio de (en número y letra) pesetas, según documentos que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Fuenlabrada, 1.º de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—986) (O.—8.762)

MORATA DE TAJUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Procae, S. A." ha solicitado licencia para instalar una fábrica de yeso en "Majadahonda", carretera Puente de Arganda, punto kilométrico 8,200.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 1 de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—988) (O.—8.764)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Unión Eléctrica, S. A." ha solicitado licencia para instalar un transformador de energía eléctrica en calle M. Mac-crohon, final.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 1 de febrero de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—989) (O.—8.765)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Camarero Ruiz, contra Cristina Lana Villacampa (Colegio Santa Cristina), en reclamación por despido, registrado con el número 5.629 de 1976, se ha acordado citar a Isabel Camarero Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Isabel Camarero Ruiz, se expide en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—478)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.854 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Enrique Armisenz Peña, contra "Puyola Electrónica Genelsa, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Esparteros, núm. 10, cuya relación y tasación es la siguiente:

Tres grupos de portero electrónico para diez viviendas, 225.000 pesetas.
Total: 225.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que me-

jore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1977. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(C.—2.026)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, tercero, bajo el número veintinueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Mercauto, S. A.", representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Miguel Angel Cabezas Leal, se ha despachado ejecución contra referido demandado por cuarenta mil ochocientas cincuenta pesetas de principal, más veintidós mil pesetas para intereses, costas y gastos. Y por providencia de esta fecha, deconociéndose el actual domicilio del señor Cabezas Leal, se ha decretado, sin hacer previamente el requerimiento de pago, el embargo sobre la propiedad del piso vivienda número veintiocho letra D de la escalera izquierda, finca número treinta y ocho del edificio bloque número ocho, sito en el Parque de La Colina, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número diecisiete de Madrid, al folio ciento cincuenta y siete del tomo quinientos ochenta y ocho del archivo, libro doscientos noventa y seis de Canillas, finca veintinueve mil novecientos noventa y nueve, inscripción cuarta, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades antes expresadas. Se ha acordado igualmente citar de remate a don Miguel Angel Cabezas Leal por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en juicio personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada en su contra si le conviniere, bajo apercibimiento en otro caso de continuarse el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.445)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos con el número mil sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancias del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Juan Valero Ibañez, hoy don Emilio Casado Sala, nuevo adquirente de la finca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de sesenta y dos mil pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Murga. — Juzgado de primera instancia número dos. — Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta: Unanse los dos precedentes escritos y mandamientos cumplimentados que se acompañan a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones en ellos contenidas; y conforme se solicita, hágase saber a los acreedores hipotecarios posteriores doña Angeles Fardón Furundarena, don Francisco Franco Palacios, doña Matilde Atares Torrente y "Banco de Siero", en los domicilios que se expresan, la existencia de los presentes autos, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada, si les conviene, porque el "Banco Hipotecario de España" ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos

de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y la estipulación once de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura.

Lo mandó y firma Su Señoría, do y fe. García Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

La finca hipotecada es primero B centro de la calle Hilarión Eslava, número cincuenta y ocho, de esta capital.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Franco Palacios, y en su caso, a sus herederos o causahabientes, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.441)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, juicio ejecutivo número mil ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Gesfondo, S. A.", contra Donald Daniels, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados al deudor ejecutado, que son los siguientes:

Urbana.—Piso 11 derecha o letra C, en la planta undécima, portal B, escalera primera del edificio denominado "Feygon II", en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda hipotecaria, situado en la avenida del Generalísimo, cincuenta y seis y cincuenta y ocho, con vuelta a la calle de Alberto Alcocer. Ocupa una extensión de 115 metros y tres decímetros cuadrados, y se compone de hall, living, dos dormitorios principales y baño y aseo, dormitorio de servicio, cocina y dos terrazas, una al espacio verde y otra al patio y tiene tres armarios empotrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 9.305.

Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones ochocientos trece mil ochocientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la Secretaría o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, pudiendo verificar el remate en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Madrid y fijación en el sitio público de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.430)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de

Madrid, en procedimiento número trescientos siete de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra doña Manuela González Hernández, viuda, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Nuestra Señora del Recuerdo, número nueve, tiene acordado se requiera a dicha señora mediante el presente edicto, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de dos días satisfaga al mencionado "Banco Hipotecario" el importe del semestre vencido el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, del préstamo que tiene concertado, importante la suma de ciento treinta y seis mil novecientos treinta y una pesetas, más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma se expide el presente edicto para su publicación.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.439)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, ha acordado en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada número ochocientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Felipe Fernández Blázquez y doña María Concepción de Pablos González, en reclamación de un préstamo de seiscientos mil pesetas, se haga saber a los ignorados tenedores de las cuatro obligaciones hipotecarias al portador, emitidas en escritura de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, del Notario de Madrid señor Durán Corsenago, cuyo pago está garantizado con hipoteca constituida por la inscripción octava de la finca número seis mil quinientos noventa y dos del Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, inscrita al tomo novecientos diez, libro ciento cincuenta y dos, folio doscientos diecinueve, finca que se encuentra sita en la carretera de Extremadura, kilómetro ciento veinte. Nave destinada a industria, al sitio Camino Real de Extremadura, enclavada dentro del perímetro de la huerta llamada de Media Legua, la cual ocupa una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y seis decímetros cuadrados útiles, teniendo su perímetro la forma de un rectángulo regular, de catorce metros de fachada por sesenta metros de fondo, es totalmente diáfana, teniendo su entrada orientada al Oste, mediante puerta de cuatro metros de anchura por cuatro metros veinte centímetros de altura, su estructura es metálica. Para que conste y surta los debidos efectos de notificación a los tenedores de las cuatro obligaciones hipotecarias al portador mencionadas, si bien al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, ya que no ha de practicarse avalúo de ella por el "Banco Hipotecario de España", ha optado por sacar la misma a subasta en el precio pactado en la escritura, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.442)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia

del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de "Otaysa, Sociedad Anónima", contra don Santiago Nieto García, sobre reclamación de veinticinco mil doscientas treinta y seis pesetas de principal, más otras diecisiete mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio del ejecutado don Santiago Nieto García, se ha decretado sin el previo requerimiento de pago, embargo sobre el vehículo de su propiedad marca "Ebro", F-108, matrícula M-9392-AM, para garantizar las responsabilidades reclamadas, habiéndose acordado asimismo citarle de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía, haciéndose constar asimismo que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.447)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y seis-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre de don Santiago Gómez Pintado, contra doña Virginia de Pedro Vidgain y don Tomás Redondo Chief, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dichos deudores:

Un furgón marca "Ebro", modelo F-108, matrícula M-4210-AL, tasado en ciento treinta mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Estudio 46, tasada en cuatro mil pesetas.

Una máquina "Logos-Olivetti", de 165 espacios, tasada en siete mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de los deudores, los que habitan en esta capital, en calle de Traspaderne, bloque trescientos once.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—6.448)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se tramita expediente con el número cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, sobre adopción plena de la niña Josefa María Martínez Martínez, a instancia de don José Porcel Tormo y de doña Antonia Alonso Arias, con el fin de oír a la madre de dicha niña doña Mercedes Martínez Martínez, para que manifieste si está conforme con la adopción dicha y

preste su consentimiento, se la cita ante este Juzgado de primera instancia número once, para que el día dieciocho del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el mismo, entendiéndose que caso de no comparecer se la tiene por decaída en expresado expediente y por conforme en la adopción pretendida.

Y con el fin de que dicho edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.433)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, a nombre de "Financieras Agrupadas, S. A.", en incidente por extravío de mil setecientos cincuenta y ocho títulos acciones de la "Compañía Inversora Mobiliaria, S. A.", números cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y tres a cuatrocientos sesenta y dos mil, de los que era propietaria la sociedad actora por compra ante Agente Comercial, fechados en quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, correspondiendo a emisión septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y a virtud de lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se ha dado por justificada la legitimidad de tales títulos a favor de la reclamante "Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima", y en consecuencia, dándola por estimada, se acuerda publicar la denuncia formulada en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia, señalando el término de quince días para que el tenedor de tales títulos originales comparezca ante el Juzgado a los fines procedentes.

Asimismo, por virtud a tal denuncia, se ha dejado suspendido el pago de principal e intereses de mencionados títulos y su negociación, hasta tanto se disponga lo procedente sobre ello con arreglo a Ley.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.514)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que el día quince de marzo próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en primera subasta acordada en el procedimiento de secuestro número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y tres (J. trece), tramitado a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Juan Núñez Hernández, casado con doña María del Carmen Gelado Sagar, de la finca siguiente:

Piso quinto letra D o centro izquierda de la casa en esta capital, calle de Marcelo Usera, número treinta y tres, situado en planta quinta, sin contar la de sótano y baja, parte anterior izquierda de la casa. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene dos huecos a la calle de Marcelo Usera, tres al patio izquierda y dos a un patinillo de ventilación. Linda: al frente, con caja de escalera, patio izquierda y piso quinto C; izquierda, entrando, piso quinto derecha, pared limítrofe izquierda de la casa y patinillo de ventilación, y fondo, calle de Marcelo Usera. Ocupa una superficie aproximada de 76 metros cuadrados. Tiene un cuarto trastero en planta de áticos, señalado

con el número 18.—Couta de participación, 3,20 por 100.—Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 817, libro 229, sección tercera, folio 215, finca 8.459, inscripción segunda.

Se advierte:

Que el tipo que servirá a esta primera subasta es el de doscientas diez mil pesetas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de licitación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de quince días hábiles, se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.437)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro número ciento setenta de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, en reclamación de préstamo hipotecario, por la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, en el que responden el piso segundo A, en General Mola, número ochenta y uno y el piso segundo B, situado en planta segunda de la misma finca, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber el estado de los presentes autos al acreedor posterior don Dionisio Martínez Núñez, que se encuentra en desconocido domicilio, al solo efecto que pueda intervenir en la subasta de la finca si le conviniere.

Y para hacer saber al expresado don Dionisio Martínez Núñez expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.440)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, instados por "Shunt, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, contra don Sebastián Baena García, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula SE-0229-D, tasado en la suma de cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, a las once horas del día veinticuatro de marzo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El vehículo reseñado sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de cien mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

El vehículo mencionado se encuentra depositado en la persona del demandado don Sebastián Baena García, en calle Torre del Campo, nueve, de Torreblanca la Vieja, donde podrá ser examinado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.449)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de secuestro número mil trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancias del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Francisco Fernández de Rojas González y doña Dolores Alariños Toyos, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

En Madrid. — Local comercial en la planta de sótanos de la casa número 37, provisional de la calle de Sánchez Barcáiztegui.—Urbana.—Piso número uno A. Local comercial en la planta de sótano de la casa número 37 provisional de la calle de Sánchez Barcáiztegui, en Madrid, consistente en una gran nave al fondo del edificio, constituida por el patio de manzana cubierto en su mayor parte en esta planta. Tiene su acceso desde la calle, por una puerta existente en el extremo izquierda de la nave, abierta en el muro que separa esta finca de la número 35 de la misma calle, cuyo acceso se realiza por medio de una rampa existente en el local comercial letra A de la planta de sótanos del edificio contiguo, número 35, de la misma calle, local éste que, como propiedad horizontal independiente, consta inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al folio 633, libro 633 de la sección primera, folio uno, finca 19.829, de la misma propiedad que el local que se describe, cuya entrada quedó configurada como servidumbre para el caso de que cualquiera de las fincas pasara a propiedad de un tercero, medianamente escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Mexo Ruano, el 15 de febrero de 1964, circunstancia que se ha dado, y dicha servidumbre ha quedado constituida. Comprende una superficie de 501 metros 44 decímetros cuadrados, y linda: frente, al Este, con local sótano de la misma procedencia que éste que se describe, denominado piso uno B y casa número 35 de la misma calle; derecha, al Norte, con casa número 39 de dicha calle de Sánchez Barcáiztegui; izquierda, al Sur, en línea oblicua, con terrenos del cuartel de la Policía Armada, y por su fondo, con propiedad de los herederos de doña Nicolasa Guardia y otros. Le corresponde una cuota de participación en replección con el valor total del inmueble a que pertenece este local de un entero 67 centésimas por 100, con arreglo a la cual contribuirá a los gastos de calefacción y de ascensor, de los cuales este local estará exento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 923, folio 246, finca 37-173, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, a las once horas del día dieciséis de marzo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a esta primera subasta por el tipo de tasación consignada en la escritura de hipoteca, que es de un millón novecientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

El remate podrá hacerse en calidad de ceder. Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.438)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de esta capital.

Hago público: A los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos, que en este Juzgado con el número ciento veintiocho de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente sobre declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Almacenes Joaquín, S. A.", con domicilio en la calle de Atocha, número treinta y cuatro, de esta capital, a instancia del Procurador señor Pozas Granero, y en los cuales se ha dictado providencia de esta fecha por la que se tiene por solicitada la suspensión de pagos, habiendo sido designados interventores de la misma don Francisco Serrano Terrades, don Manuel Ojeda Benedito y como acreedor la sociedad "Fábricas Lucía Antonio Betere, S. A."

Y para que tenga lugar su publicación en la forma acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ernesto López Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—6.444)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la entidad mercantil "Certified Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don José Manuel Martínez Barrero, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número cuatrocientos setenta y cinco, en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", con domicilio en la calle de Manuel Ferrero, número trece, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don José Francisco Carballo Pujals, contra don José Manuel Martínez Barrero, vecino de Azuqueca de Henares, con domicilio en la carretera de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, o mejor dicho, intereses y costas; y

que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", contra don José Manuel Martínez Barrero, sobre reclamación de la cantidad de ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (8.484 pesetas), debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante, o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (8.484 pesetas), por los conceptos que la demanda expresa, los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se verificará por medio del edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", contra don José Manuel Martínez Barrero, sobre reclamación de la cantidad de ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (8.484 pesetas), debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante, o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (8.484 pesetas), por los conceptos que la demanda expresa, los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se verificará por medio del edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don José Manuel Martínez Barrero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.435)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos veintiuno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Gregorio Esteban, titular o legal representante de bar "La Chaconera", sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de la entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", domiciliada en Manuel Ferrero, trece, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don José Francisco Carballo Pujals, contra don Gregorio Esteban, titular o legal representante de bar "La Chaconera", con domicilio social, digo, domiciliado en Madrid, calle Magnolias, veinticinco, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por la demandante entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", representada

por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Gregorio Esteban, titular o legal representante de bar "La Chaconera", en reclamación de la cantidad de cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas, debo absolver y absuelvo al demandado del pedimento formulado, imponiendo a la actora las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Gregorio Esteban, titular o legal representante de bar "La Chaconera", y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.434)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

Que en los autos de proceso de cognición que con el número trescientos noventa de mil novecientos setenta y seis, se siguen a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Instituto Nacional de Previsión, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Antonio Pedreira Andrade; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Ricardo Gutiérrez Rodríguez, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de José Antonio, número treinta y ocho, octavo derecha, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, intereses legales y costas...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda con que el Procurador señor Padrón Atienza, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, litigando en concepto de pobre, promueve el proceso, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Ricardo Gutiérrez Rodríguez a pagar al Instituto Nacional de Previsión la cantidad de cincuenta mil pesetas; los intereses legales de esta misma suma desde el día de interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del juicio, devengadas en la presente instancia, en la cual, conforme a la Ley, se ratifica a los efectos del artículo mil cuatrocientos dieciocho, en relación con el mil seiscientos dos, ambos de la ley de Enjuiciamiento Civil, el embargo de bienes hecho para pago de rentas debidas, en autos de juicio de desahucio seguido por falta de pago de las mismas, ante el Juzgado de igual clase número dieciocho de esta capital, y efectuado en cuatro de octubre último.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada será notificada a la misma en la forma prevenida a este efecto por la Ley Procesal civil, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Ricardo Gutiérrez Rodríguez expido el presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—2.028)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez del Juzgado municipal número veintiseis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de Mutualidad Laboral del Comercio, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, quien goza del beneficio de pobreza, contra ignorados familiares de don Domingo de López Barrios y doña Natividad Julia Blanca Ibarz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado municipal número veintiseis de los de Madrid (distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas), ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Mutualidad Laboral del Comercio, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, con domicilio en la calle de Goya, número treinta y ocho, dirigido por su Letrado don Carlos Díaz Guerra; y de otra, como demandados, ignorados familiares de don Domingo de López Barrios y doña Natividad Julia Blanca Ibarz Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta capital, con domicilio en la calle de Virgen del Sagrario, número treinta, segundo, dos, dirigida por su Letrado don Doroteo López Royo, sobre resolución de contrato de arrendamiento por fallecimiento...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de la Mutualidad Laboral de Comercio, contra la demandada doña Natividad Julia Blanca Ibarz Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que con referencia al piso, sito en la calle de Virgen del Sagrario, treinta, segundo, dos, se encontraba vigente al fallecimiento de su titular don Domingo López Barrios, condenando, en consecuencia, a dicha demandada a que lo desaloje en el plazo de cuatro meses o en el de ocho días, según se encuentre o no al corriente en el pago de la renta, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuase y expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Fernández. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.—V. Sebastián.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de don Domingo López Barrios, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—2.029)

LEGANES

EDICTO

Don Rafael Hernández López, accidentalmente Juez municipal en prórroga de jurisdicción del Juzgado municipal de Leganés-Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición número dieciocho de mil novecientos setenta y siete, promovido por don

José Leal Crespo contra otros y los ignorados herederos de doña Francisca y doña Salustiana Soriano Balcázar, y los ignorados herederos de doña Olalla Pérez, en ejercicio de acción declarativa de dominio sobre la casa sita en Leganés y su calle de Getafe, número nueve, duplicado; en cuyos autos se ha acordado emplazar a dichos demandados por medio de edictos, para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, y concediéndoseles, previo traslado de la demanda, tres días más para formular la contestación a la misma, si lo verificasen.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, por medio de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Leganés, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.432)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En el juicio verbal de desahucio por falta pago arriendo urbano tramitado ante éste comarcal, bajo el número quince de mil novecientos setenta y seis, se ha dictado sentencia en fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, que contiene el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda en todas sus partes, he de declarar y declaro resuelto el contrato verbal de arrendamiento que liga al demandante arrendador don Aniceto Bravo Sánchez y al demandado arrendatario don José Silva Rodríguez, con respecto a la casa número cuatro de la calle Calvo Sotelo, antes la Estrella, de esta Villa, por falta de pago de dicho arrendamiento; y, en su consecuencia, he de condenar y condeno al expresado demandado para que en el término legal deje libre, vacua y expedita la mencionada casa y a entera disposición del actor, bajo apercibimiento que de no hacerlo será lanzado y a su costa; y condeno también al mismo demandado al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados al demandado, lo pronuncio, mando y firmo. — Matías Cuesta Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—6.446)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, por lesiones y daños por imprudencia, contra José María Bonilla Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 22 de diciembre de 1976. El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra José María Bonilla Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Bonilla Gutiérrez a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, retirada por un mes del permiso de conducir automóviles, a que abone 46.000 pesetas en concepto de indemnización del daño causado a la entidad perjudicada "Benito Delgado", en la persona de su representante legal y en concepto de indemnizaciones por perjuicios sufridos a consecuencia de las lesiones a Julio Jerez Bañuelos la cantidad de pesetas 414.000, a Lucía Sáez Estéfano la cantidad de 12.000 pesetas y a María Isabel Fernández Martínez la de 110.000 pesetas, y el pago de las costas causadas en este juicio, notificándose esta sentencia a la lesionada Lucía Sáez Estéfano, que se encuentra en ignorado paradero, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Lucía Sáez Estéfano, nacida el 13 de diciembre de 1953 en Ozaeta (Alava), hija de Félix e Isabel, soltera, estudiante, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, el 22 de diciembre de 1976.

(G. C.—198)

(B.—152)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas que con el número 814 de 1976 se ha seguido en este Juzgado contra Armando Pérez Muñoz, por malos tratos en ríña, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a 27 de octubre de 1976, el señor Juez municipal nombrado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Armando Pérez Muñoz, mayor de edad, casado, hijo de Justo y de Juana, agente de ventas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Armando Pérez Muñoz a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para notificación a Armando Pérez Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 10 de enero de 1977.

(B.—153)

En el juicio de faltas que con el número 651/76 se ha seguido en este Juzgado por lesiones causadas por agresión a Gaberiel y Denize Anz Garland, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1976, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1976, el señor Juez municipal nombrado, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y Gaberiel Ann Garland Dennehey y otros, mayor de edad, hija de Denos y Adnna, casada; y

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Rodolfo Hernández Vera, Doroteo López López y Fidel Sánchez Vicente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Gaberiel y Denize Ann Garland, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1977.

(B.—154)

JUZGADO NUMERO 6

Don Hipólito Santos García, Juez municipal número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 69 de 1976, se sigue juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Angel de la Cruz Pastor, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Hipólito Santos García. En la villa de Madrid, a 21 de diciembre de 1976.—El señor don Hipólito Santos, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiéndose visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Marcelino Morán Fernández, mayor de edad, domiciliado en Nicolás Sánchez, 24, y como denunciado, Angel de la Cruz Pastor, domiciliado en "Colegio de Alameda de Osuna", en Barajas, y cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, por supuestos daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel de la Cruz Pastor, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—José Galán. (Rubricados.)

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Marcelino Morán Fernández y a Angel de la Cruz Pastor, cuyo paradero se ignora, expido el pre-

sente en Madrid, a 23 de diciembre de 1976.

(B.—6)

Don Hipólito Santos García, Juez municipal número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 154 de 1976, se sigue juicio de faltas sobre lesiones, contra Carlos Greco Luengo, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Hipólito Santos García. En la villa de Madrid, a 21 de diciembre de 1976.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Greco Luengo, mayor de edad, casado, administrativo, y como denunciante, María Josefa Sanz de la Fuente, mayor de edad, casada, sus labores, y Rosario Fernández Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores, todos domiciliados en Casto Plasencia, número 11,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Greco Luengo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y pago de las costas, condenando en concepto de responsable civil subsidiario a Carlos Greco Luengo.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—José Galán. (Rubricados.)

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Rosario Fernández Rodríguez, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1976.

(B.—5)

Don Hipólito Santos García, Juez municipal número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 125 de 1976, se sigue juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra José Carlos Camargo, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Hipólito Santos García. En la villa de Madrid, a 21 de diciembre de 1976.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Carlos Camargo, vecino de Madrid, conductor del vehículo M-1619-Z, que estuvo domiciliado en Madrid, plaza de España, número 4, y cuyo actual paradero se ignora,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Carlos Camargo como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de 30 días si no la hace efectiva y previa declaración de su insolvencia; al pago de 1.750 pesetas de indemnización a favor de la "Empresa Municipal de Transportes", y al pago de las costas procesales, condenando en concepto de responsable civil subsidiario a Claudio Camargo.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—José Galán. (Rubricados.)

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a José Carlos y Claudio Camargo, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1976.

(B.—81)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 834/76, por el presente se notifica al condenado Juan Goujón Rodríguez que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 9.093 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.

(B.—49)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 786 de 1976, Su Señoría ha acordado librar el presente edicto a fin de notificar a la condenada Guiomar Fernández de Bobadilla González de Aguilar, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 1.660 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se la requiere para que en el término de cinco días, todo ello a contar desde la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y a hacerle la represión privada a que ha sido condenada, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, a 28 de diciembre de 1976.

(B.—50)

En providencia de esta fecha se ha acordado notificar al sancionado José Manuel Mur de Lora, que ha sido designado para el avalúo de los bienes que le han sido embargados al Perito tasador don Rodolfo Sierra de Partearroyo, previniéndole dentro del plazo de dos días puede nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por conforme con el nombrado por este Juzgado.

Madrid, a 28 de diciembre de 1976.

(B.—51)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 407/76, por el presente se notifica a los condenados Adolfo Moreno Jaras y Eliseo Ibáñez Torres, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 1.585 pesetas, de la que se les da vista por término de tres días, y si no la impugnan en el término expresado se les requiera para que en plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se personen en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe por partes iguales. También se les requiere por el mismo plazo para que comparezcan en este Juzgado a hacerseles la represión privada, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, a 8 de enero de 1977.

(B.—168)

En el juicio de faltas número 704/76, seguido por hurto, contra Enrique Atanasio Martínez y otros; se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se absuelve a los denunciados Enrique Atanasio Martínez Soto, Eduardo Hugo Palma Suárez, Alfonso Leandro Vega Asenjo, Juana del Carmen Quiroz Aravena y María Mercedes Zúñiga Berrios de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Enrique Atanasio Martínez Soto, Eduardo Hugo Palma Suárez, Alfonso Leandro Vega Asenjo, Juana del Carmen Quiroz Aravena, María Mercedes Zúñiga Berrios, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1976.

(B.—161)

En el juicio de faltas número 618/76, seguido por desobediencia y malos tratos, contra José Manuel Cortina Echevarría, se ha dictado sentencia con fecha 14 del pasado, por la que se condena a José Manuel Cortina Echevarría a la pena de 500 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Cortina Echevarría expido la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1976.

(B.—164)

En el juicio de faltas número 971/76, seguido por hurto, contra Juan Manuel Sanz y otro, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se condena a los denunciados Félix Romero Herranz y Juan Manuel Sanz Sierra, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, sirviéndole de abono los días que estuvieron detenidos, y al pago de las costas del juicio. Devolviéndose a la perjudicada

Marie Theresa Brum, una vez firme la sentencia, el ciclomotor sustraído.

Y para que sirva de notificación a Marie Theresa Brum expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1977.

(B.—167)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 930/76, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, 4, por lesiones por agresión, contra Mariano Calategui González, de cincuenta y cuatro años, hijo de José y Angeles, natural de Granada y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 14 del pasado, imponiendo a dicho denunciado la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 22 de diciembre de 1976.

(B.—86)

En las diligencias de juicio de faltas número 518/76, sobre lesiones imprudencia, sufridas por Tomasa Sanz Peromingo, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Eustaquio y de Fuencisla, natural de Sauquillo Cabeza (Segovia) y vecina de esta Villa, hoy declarada en ignorado paradero, contra Eusebio Sánchez López, por sentencia de esta fecha se absolvió a mencionado denunciado de los hechos denunciados con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas causadas, y en ejecución de sentencia dictar el auto que previene la Ley 3/1967, fijando como cantidad máxima a reclamar por referida lesionada al Fondo Nacional de Garantía y Riesgos de la Circulación la de 800 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la lesionada Tomasa Sanz Peromingo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez, en Madrid, a 21 de diciembre de 1976.

(B.—87)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se notifica a Juan Antonio Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, que en la sentencia dictada en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 689/76, se ha dictado sentencia por la que se le absuelve al mismo y se declaran las costas de oficio.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.

(B.—9)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 680/76, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de la otra, como perjudicado, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; como denunciado, Gianfranco Chiccoli, nacido en Milán (Italia) el 17-9-1930, casado, conductor y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiaria "Empresa Borleggi S. P. A."

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Gianfranco Chiccoli y "Empresa Borleggi S. P. A.", declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de la fecha; doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Gianfranco Chiccoli, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.

(B.—52)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 752/76, se

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones accidente circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Juana Blanco Parra, nacida en Madrid el 11-4-26, soltera, domiciliada en calle Valencia, número 59, quinto A de Getafe (Madrid), y como denunciado, Alfonso Acero García, nacido en Madrid el 6-12-46, hijo de José y Francisca, soltero, industrial y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfonso Acero García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de la fecha; doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Alfonso Acero García, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.

(B.—53)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 898/76, por lesiones (agresión), en virtud de denuncia de Carmelo Beraza Berriatúa, contra Alfredo Salgado Gálvez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1976.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como perjudicado, Carmelo Beraza Berriatúa, y como denunciado, Alfredo Salgado Gálvez, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Alfredo Salgado Gálvez, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone a Carmelo Beraza Berriatúa la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Alfredo Salgado Gálvez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 15 de diciembre de 1976.

(B.—5.162)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y lesiones, con el número 622/76, contra Esperanza García Gómez y José Gabriel López Sánchez, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1976.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Esperanza García Gómez y José Gabriel López Sánchez, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Esperanza García Gómez y José Gabriel López Sánchez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Esperanza García Gómez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de diciembre de 1976.

(B.—5.163)

JUZGADO NUMERO 22

Sentencia.—Madrid, a 20 de julio de 1976.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez sustituto municipal número 22 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de denunciante Antonio Tejera Romero, contra el denunciado Deogracias Milla Jiménez, mayor de edad, mozo de pista, con domicilio en la calle Matemático Romero, 3, segundo C, Alicante, con intervención del señor Fiscal municipal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Deogracias Milla Jiménez, como autor de una falta de hurto en grado de frustrado del artículo 587, número 1, del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández.—Juan Zafra.—Existe un sello del Juzgado.

Publicación.—Fué publicada con la misma fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Deogracias Milla Jiménez expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1976.

(G. C.—87)

(B.—95)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido con el número 782/76, por daños en colisión, en virtud de denuncia de Vicente Mendiola Muñoz de Morales, contra Manuel Morales Serrano, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1976.—El señor don Jesús Ortiz Rico, Juez municipal titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, y de otra, y como denunciante, Vicente Mendiola Muñoz de Morales, mayor de edad, profesor, vecino de Ciudad Real, y denunciado, Manuel Morales Serrano, mayor de edad, de esta vecindad, por supuesta falta de daños en colisión; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Morales Serrano, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Vicente Mendiola Muñoz de Morales en 4.437 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante mí, el Secretario, doy fe.—Firmado: Ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Morales Serrano, en la actualidad en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 1977.

(B.—99)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 407 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, contra Francisco Iglesias Pérez y Alfonso Gil Osuna, que se encuentran en ignorado paradero, en las que con fecha 16 de diciembre se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Francisco Iglesias Pérez, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 500 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago; a que indemnice al perjudicado José Roses Pueyo en la suma de pesetas 4.159, importe de los daños sufridos en su vehículo, y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a Alfonso Gil Osuna, como propietario del vehículo, para el caso de insolvencia del condenado.—Así por esta mi sentencia,

lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a los expresados Francisco Iglesias Pérez y Alfonso Gil Osuna, expido y firmo el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.

(G. C.—155)

(B.—143)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 926 de 1976, sobre lesiones en riña matrimonial, y en los que figura como denunciante Margarita Velasco González, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha 16 de diciembre pasado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Fernando Serrano Vázquez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la denunciante Margarita Velasco González, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.

(G. C.—70)

(B.—103)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 957 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que figura como lesionado el menor Oscar Rico Esteba, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Rafael Gómez Cerrato, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al representante legal del menor lesionado Oscar Rico Esteban, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.

(G. C.—71)

(B.—104)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 682 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, y en los que figura como denunciado Luis Felipe Gómez Muñoz, y como responsable civil, Dolores Zapatero Hernández, ambos en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Luis Felipe Gómez Muñoz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—Alfonso Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a Luis Felipe Gómez Muñoz y Dolores Zapatero Hernández, ambos en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.

(G. C.—72)

(B.—105)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 878 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, en los que figura como denunciada-condenada Mathilde Kheyer Colombine, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada en estas actuaciones Mathilde Kheyer Colombine, como autora responsable y directa de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 500 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado, caso de impago, a que indemnice al perjudicado Miguel Melero Florido en la suma de pesetas 47.009 como importe de los daños tasados pericialmente y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Alfonso Orozco. (Rubricado.)

Para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la denunciada-condenada Mathilde Kheyer Colombine, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1976.

(G. C.—73)

(B.—106)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 1.074 de 1976, por la falta de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de diciembre de 1976.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José Martínez Ureña, de dieciséis años, natural y vecino de Madrid, UVA de Vallecas, casa número 3.544, y Javier Martínez Ureña, de catorce años, soltero, colegial, natural y vecino de Madrid, con el mismo domicilio que el anterior, asistidos de su representante legal, y como denunciado, José Jiménez Borja, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Borja, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a José Jiménez Borja, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1976.

(B.—54)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 439 de 1976, por daños, contra otro y Ana María Torres Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Disposición común 11, 20 pesetas; diligencias, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200; artículo 31, ta-

rifa 1.ª, 75; ejecución sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30; disposición común 4.ª, 170; disposición común 21 y O. 25-6-66, 240; honorarios periciales, 1.100; multa impuesta, 1.100; impuestos actos jurídicos actuaciones número 31, 120; impuestos actos jurídicos resolución 29, 30.—Importa la presente tasación de costas la cantidad de 3.115 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la condenada Ana María Torres Pérez y a cuyo pago viene obligada en su mitad, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1976.

(G. C.—30)

(B.—45)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 543 de 1976, por lesiones imprudencia a Pedro Vilches Luque, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado José Antonio Arranz Escudero, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Pedro Vilches Luque, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.494)

(B.—5.057)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.194 de 1976, por hurto, contra Antonio Escudero Manzano, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Antonio Escudero Manzano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Escudero Manzano, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.495)

(B.—5.058)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.223 de 1976, por daños, contra otro y Jesús Andrés Sebastián, siendo responsable civil subsidiario el legal representante de "Monsy, Sociedad Limitada", cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los inculcados Luis López Martínez y Jesús Andrés Sebastián, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Jesús Andrés Sebastián, y responsable civil subsidiario, representante legal de "Monsy, S. L.", cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.673)

(B.—5.064)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.079 de 1976, por daños imprudencia a Jesús Núñez Rodríguez, contra Francisco Jiménez Valbuena, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, se ha dictado la sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Francisco Jiménez Valbuena, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Núñez Rodríguez y Francisco Jiménez Valbuena, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.850)

(B.—5.198)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 955 de 1976, por amenazas a Mónica Librada López Recuero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Luis Manuel Miranda Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Mónica Librada López Recuero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.848)

(B.—5.196)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.051 de 1976; por daños imprudencia, contra Rafael Gallardo Carmona, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Rafael Gallardo Carmona, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Gallardo Carmona, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.847)

(B.—5.195)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas número 1.415 de 1976, seguidos en virtud de diligencias instruidas por el accidente de circulación ocurrido sobre las dieciocho cuarenta y cinco horas del día 29 de julio de 1976, a la altura del kilómetro 12,800 de la CN-VI (Madrid-La Coruña), se notifica al perjudicado Angel Pardavila González, de cincuenta y dos años, casado, comerciante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Marín (Pontevedra), calle de Jaime Janer, 109, desconociéndose el que posee en la actualidad, al ausentarse a Méjico, que en el expresado procedimiento y con fecha 16 de diciembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Virto Manso a la

pena de 1.500 pesetas de multa, con seis días de arresto personal sustitutorio en caso de impago; a reprensión privada, a la privación de su permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a Manuel Almagro Chinchilla en la suma de 118.300 pesetas importe de los daños sufridos por su vehículo, así como también en la de 23.931 pesetas en concepto de perjuicios por lesiones y otros, a que indemnice al perjudicado Manuel Rodrigo Martín en la cantidad de 78.950 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al perjudicado Angel Pardavila González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.763)

(B.—5.065)

JUZGADO NUMERO 30

En el juicio de faltas número 270 de 1976, por daños, contra Gregorio Perdices, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro, 20 pesetas; juicio y previas, 230 pesetas; ejecución, 30 pesetas; exhorto, 50 pesetas; notificaciones, 40 pesetas; indemnización perjudicado, 4.512 pesetas; Perito, 800 pesetas; salidas, 200 pesetas; reintegros, 150 pesetas; multa, 500 pesetas; mutualidades, 240 pesetas.

Total: 6.852 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Gregorio Perdices, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.528)

(B.—5.073)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.144 de 1976, sobre insultos, en el que aparecen como partes en el procedimiento Emilio Córdoba Jiménez y Antonio Gómez Alonso, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de diciembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Emilio Córdoba Jiménez, y como denunciado, Antonio Gómez Alonso, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultados y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Antonio Gómez Alonso, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Emilio Córdoba Jiménez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1976.

(G. C.—10.529)

(B.—5.074)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 959 de 1976, sobre lesiones, en el que aparece como parte en el procedimiento y en calidad de denunciados José Carrascosa Márquez y Teodoro Iglesias Hinojar, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de diciembre de 1976.—El señor don Miguel Nú-

ñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, José Carrascosa Márquez y Teodoro Iglesias Hinojar, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los inculcados José Carrascosa Márquez y Teodoro Iglesias Hinojar, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Teodoro Iglesias Hinojar, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1976.

(G. C.—10.530) (B.—5.075)

En el juicio de faltas número 689 de 1976, por daños, contra María Luisa Olivares Bruguera, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro, 20 pesetas; juicio, 230 pesetas; ejecución, 30 pesetas; exhortos, 50 pesetas; notificaciones, 40 pesetas; responsabilidad civil, 5.000 pesetas; Perito, 660 pesetas; salidas, 325 pesetas; reintegros, 150 pesetas; multa, 500 pesetas; Mutualidad, 120 pesetas; Mutualidad exhortos, 120 pesetas.

Total: 7.245 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación y vista de la condenada María Luisa Olivares, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.786) (B.—5.101)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 568 de 1976, sobre daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento Jacinto García Barrio, y como denunciado, José Luis Sánchez Pecci, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Jacinto García Barrio, y como denunciado, José Luis Sánchez Pecci, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado José Luis Sánchez Pecci, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José Luis Sánchez Pecci, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.785) (B.—5.100)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.255 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, y en el que aparecen como partes en el procedi-

miento Ignacio Grande Cabadas, como perjudicada, "Sociedad Nestlé A.E.P.A.", y como denunciada, Ana María Fernández Fernández, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.255 de 1976, y por daños, en este Juzgado penden, entre partes: de la una y como denunciante, Ignacio Grande Cabadas; como perjudicada, la "Sociedad Nestlé A.E.P.A.", y como denunciada, Ana María Fernández Fernández, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Ana María Fernández Fernández, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, que indemnice a la entidad perjudicada "Sociedad Nestlé A.E.P.A." en 5.600 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Ana María Fernández Fernández, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.783) (B.—5.099)

JUZGADO NUMERO 33

En los autos de juicio verbal de faltas número 341 de 1976, sobre daños en ac-

cidente de circulación, contra Antonio Malagón Cardeñoso, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que, incluida multa e indemnización, asciende a 8.706 pesetas, tasación que podrá ser impugnada por dicho penado durante el término de tres días, quedándole a dicho fin los autos de manifiesto en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicho penado, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1976.

(B.—5.083)

GETAFE

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en el juicio que tramita bajo el número 605 de 1976, sobre ofensas a la moral, ha acordado se dé vista a los condenados Isabel Cepeda Carrasco y Emilio Linares Martín, cuyo actual paradero se desconoce, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en el término del tercero día las hagan efectivas o la impugnen si les conviniere.

Tasación de costas

Registro de autos, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas; trámite del juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; cumplimiento tres exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, 75 pesetas; derechos de Agentes por dietas, 332 pesetas; al Estado por multa impuesta, 2.000 pesetas; Mutualidad, 300 pesetas; reintegro calculado, 175 pesetas.

Total: 3.047 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a referidos condenados, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 11 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.493) (B.—5.085)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas número 459 de 1976, sobre lesiones por accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia en el día

Manuel González de Chávez Menéndez, don Fernando-Manuel González Llera, don Patricio Martínez Jiménez, don Juan-José López-Ibor Aliño, don Héctor-Enrique Pelegrina Cetrán, don José Poveda de Agustín, don Enrique Rojas Montes, don Manuel Ruiz Ruiz, don Juan Sanz Jiménez y don José Soria Ruiz, y excluir al aspirante don José-Miguel López-Ibor Aliño, por no reunir su instancia las condiciones exigidas en la base tercera de las de convocatoria.

425. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Enrique Urgorri Casado contra las bases y baremo de méritos aprobados por la Corporación en sesión de 24 de julio de 1975, para proveer la plaza de Viceoficial Mayor de la Corporación, y todo ello de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados provinciales, por cuanto el recurrente no ha tomado parte en el concurso, y, en consecuencia, carece de legitimación para formular recurso alguno contra el mismo y porque el baremo y las bases citadas se hallan, en todo caso, ajustados a derecho.

426. Aceptar la propuesta del Tribunal calificador del concurso para proveer la plaza de Viceoficial Mayor de la Corporación, a favor de don José Maldonado Samper, de conformidad con lo que establece la base novena de la convocatoria de dicho concurso.

427. Aprobar la nueva clasificación de los funcionarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que se dicen, en las categorías que se indican; y todo ello como consecuencia de las vacantes producidas por jubilación de sus anteriores titulares: como Encargado general y con el coeficiente retributivo 1,9, don César Polledo García; Subencargado general y con el coeficiente 1,9, don Marcial Blázquez Salamanca; como Oficiales de ceremonial, con el coeficiente 1,7, los siguientes: don Felipe García Riezu, don Francisco Bartolomé Martín, don Mariano Díez Humbria, don Manuel Gómez de Aranda Ramos, don Rutilio Martínez García, don Andrés García Nogales, don Agapito Gil Lombardía, don Moisés Fernández Vázquez, don Tomás García Benito, don José Fente Vázquez, don Juan Sánchez García, don Aniceto Fernández López, don Antonio Jordán Comisa, don Ramón Leceta Piedad, don Manuel Martín Sanz, don Ramón García Hernández y don Juan-Antonio Cañizares Pinaglia, quedando, por tanto, vacantes las cuatro plazas de Ayudantes, y elevar este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

428. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pascual-Alfonso García Sánchez, funcionario jubilado, contra el acuerdo corporativo de 29 de enero de 1976 que denegó su petición de reingreso al servicio activo, y todo ello de conformidad con el informe emitido por

vincial a concertar un préstamo por el citado importe de 12.465.060 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para nutrir en su totalidad el anterior Presupuesto extraordinario.

413. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 2 de abril del año en curso, por la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, para el ejercicio de 1976, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de 121.910.140 pesetas, detallado en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		INGRESOS	
Pesetas		Pesetas	
Capítulo I	75.252.540	Capítulo III	18.500.000
Capítulo II	46.500.000	Capítulo VI	96.400.140
Capítulo VII	157.600	Capítulo VII	7.010.000

414. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 15 de marzo del año en curso, por la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, para el ejercicio de 1976, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de 76.569.865 pesetas, detallado en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		INGRESOS	
Pesetas		Pesetas	
Capítulo I	55.419.247	Capítulo III	10.000.000
Capítulo II	21.000.618	Capítulo VI	56.069.865
Capítulo VII	150.000	Capítulo VII	10.500.000

415. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, correspondiente al ejercicio de 1975, que arroja un superávit de 3.153.512 pesetas, efectuada por la Intervención General de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, aplicando el 20 por 100 de tal superávit a las atenciones propias del mencionado Establecimiento y el 80 por 100 restante al Presupuesto ordinario de la Corporación, todo

de hoy, cuya parte dispositiva del fallo es la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Gregorio Rodríguez Prieto, declarando de oficio las costas; que firme esta sentencia se dicte el correspondiente auto de responsabilidad objetiva en favor de la perjudicada. Notifíquese a los interesados y a ésta su representante legal por medio del BOLETÍN OFICIAL. Que dicho auto se dictará si se solicita por María Sagrario de la Iglesia, su representante Victoriano de la Iglesia.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la menor, lesionada, María Sagrario de la Iglesia Jiménez, llamado Victoriano de la Iglesia, por medio del BOLETÍN OFICIAL, expido el presente de orden de Su Señoría, en Navalcarnero, a 14 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.710) (B.—5.087)

CATARROJA

Por el presente se notifica al condenado en autos de juicio de faltas número 558 de 1976, José Andrés Blasco Surgen, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que el día 24 de diciembre de 1975, sobre las diecinueve horas, conducía el turismo "Seat", 127, matrícula M-5498-AV, propiedad de José Andrés Blasco Burguera, y el cual tuvo su último domicilio en Madrid, calle del Prado, 18, y actualmente en paradero desconocido, que en sentencia dictada en el día de la fecha, en dichos autos, en su parte dispositiva dice así:

Que debo de condenar y condeno, como autor responsable de la falta de daños por imprudencia a Francisco Herrero Queralt y José Andrés Blasco Surgen, a las penas de 600 y 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, respectivamente, que pagarán en papel de pagos al Estado, sufriendo por su insolvencia un día de arresto sustitutorio; a que indemnicen a Cristóbal García Soets, digo Costa, en un tercio y dos tercios, respectivamente, de los daños ocasionados a su vehículo, y al pago de las costas del juicio, por partes iguales, y declarando responsables civiles subsidiarios a Vicente Herrero Queralt y José

Andrés Blasco Burguera, respectivamente. Catarroja, a 7 de diciembre de 1976. (G. C.—10.489) (B.—5.090)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 459 de 1976, he acordado dirigir el presente a fin de que sea notificada en forma legal a María Dolores Martínez Domingo, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Fernando Díaz de Mendoza, número 27, encontrándose hoy en ignorado paradero, la sentencia que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Martínez Domingo a dos días de arresto menor, a que indemnice a Renfe en la cuantía de 100 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a la antes indicada, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.916) (B.—5.199)

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 466 de 1976, seguido en este Juzgado por la de estafa a Renfe, contra José Luis Serrano Ariño, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Gorrion, número 43, encontrándose hoy en ignorado paradero, he acordado dirigir el presente a fin de la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado sea notificada al antes mencionado, la cual copiada en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Serrano Ariño a cinco días de arresto menor, a que indemnice a Renfe en la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 1976.

(G. C.—10.917) (B.—5.200)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas número 72 de 1976, por apropiación indebida, contra Miguel Martín María, se ha dictado auto,

en el que se ha acordado sobreseer libremente las actuaciones.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a María Pilar Moratinos Sanz, mayor de edad, casada, sus labores y en desconocido paradero, expido el presente en Torrelaguna, 26 de noviembre de 1976.

(G. C.—10.526) (B.—5.093)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 944 de 1976, seguido sobre lesiones en accidente de circulación causadas a la menor Rosa María Blanco Martínez, contra Luis Pérez Pérez, mayor de edad, casado, conductor, y que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, núm. 105, tercero, ignorándose su actual paradero, por medio de la presente se cita a referido denunciado para que el día 22 de febrero y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado.

(B.—601)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.257 de 1976, seguido sobre lesiones en accidente de circulación causadas a Félix Rivera Rodríguez, contra Pablo Díaz Astorga, cuyos demás datos personales del

mismo así como su domicilio se ignoran, por medio de la presente se cita a referido denunciado para que el día 22 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—602)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.018 de 1976, seguido sobre estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra Miguel Martínez Martín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se le cita para que el día 22 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—603)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.375 de 1976, seguido sobre lesiones causadas a Enrique Bustamante Pérez, mayor de edad, casado, corredor, y con domicilio ignorado, al igual que la denunciada Manuela Díaz Vázquez, por medio de la presente se cita al lesionado y denunciada para que el día 22 de febrero y hora de las diez quince de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado.

(B.—604)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 31 16

ello por analogía a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

416. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, correspondiente al ejercicio de 1975, que arroja un superávit de 2.727.470 pesetas, efectuada por la Intervención General de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, aplicando el 20 por 100 de tal superávit a las atenciones propias del mencionado Establecimiento y el 80 por 100 restante al Presupuesto ordinario de la Corporación, todo ello por analogía a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

417. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, correspondiente al ejercicio de 1975, que arroja un superávit de 3.054.343 pesetas, efectuada por la Intervención General de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, aplicando el 20 por 100 de tal superávit a las atenciones propias del mencionado Establecimiento y el 80 por 100 restante al Presupuesto ordinario de la Corporación, todo ello por analogía a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

418. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales del ejercicio de 1975, según se refleja en su parte tercera, realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando enterada y prestando conformidad al informe emitido por el señor Interventor general de Fondos al presentarla, en el que se analiza el superávit provisional recogido en dicha parte tercera, el cual, al imputarle las obligaciones contraídas y pendientes del mismo ejercicio, se convierte en un déficit definitivo de 9.196.924 pesetas.

419. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la "Construcción de un Centro de Aprovisionamiento de Productos", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 66.348.574 pesetas, y dotado con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario de la Corporación del ejercicio de 1975.

420. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la aportación de esta Diputación Provincial en la constitución de la entidad mercantil "Tres Cantos, S. A.", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 112.000.000 de pesetas y nutrido en su totalidad

por medio de una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

PATRIMONIO PROVINCIAL

421. Aceptar, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y vistos los informes del señor Interventor de Fondos y del señor Decano del Cuerpo de Letrados, el ofrecimiento del Ministerio de la Vivienda sobre participación de esta Diputación Provincial en la constitución de la empresa "Tres Cantos, S. A.", cuya creación fue encomendada al Instituto Nacional de Urbanización por el Decreto 2176/75, de 24 de julio, con la finalidad de la urbanización y gestión del área de actuación urbanística denominada "Tres Cantos", consistiendo la aportación de la Diputación en la cantidad de 112.000.000 de pesetas, para cuya financiación se tramitará el oportuno Presupuesto extraordinario, y aprobar al propio tiempo el anteproyecto de Estatutos de la citada Sociedad Anónima, facultando al excelentísimo señor Presidente para la firma de la escritura de constitución de la misma en nombre y representación de la Diputación.

Personal

FUNCIONARIOS

422. Aprobar bases de convocatoria y programa de concurso-oposición para proveer entre los Médicos Jefes Adjuntos de la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial una plaza de Profesor Jefe de Servicio, especialidad Medicina Interna IV, actualmente vacante.

423. Aprobar bases de convocatoria y programa para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de esta excelentísima Diputación Provincial. A los efectos retributivos la plaza tiene asignado el coeficiente 3,6, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo inicial, incentivos, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que resulten de la aplicación del Decreto-ley 7/73, de 27 de julio, y normas que lo desarrollan.

424. Admitir con carácter provisional a la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Psiquiatría II, a los aspirantes don Enrique Baca Baldomero, don Mariano-José Cabrera Merino, don Alfredo Calcedo Ordóñez, don José-María Calzada Devesa, don Rafael Canellas Rodríguez, don Francisco Fernández García-Figueras, don